

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Impulso de los Centros de Justicia para las Mujeres

Auditoría de Desempeño: 2022-5-04V00-07-0083-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 83

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el impulso a los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de evaluar su contribución en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados alcanzados en 2022, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en términos del otorgamiento de subsidios para la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; la distribución de los recursos; el seguimiento a los proyectos beneficiados; la cobertura de atención del programa, y el diseño del programa presupuestario E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", mediante la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño y su estructura programática.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de las acciones para contribuir al impulso de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Antecedentes

La intervención gubernamental en nuestro país para la atención de la violencia contra las mujeres se remonta a la instauración de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia

contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 18 de febrero de 2004.¹ Al respecto, dicha Comisión tuvo como principal objetivo el desarrollo de actividades orientadas a dar atención a mujeres víctimas de violencia, y el fortalecimiento del tejido social, verdad y justicia;² sin embargo, su actuación se circunscribió únicamente a acciones contra la violencia hacia las mujeres en Ciudad Juárez.

Hacia 2008, el andamiaje jurídico orientado a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se componía por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés),³ de 1993; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), de 2006; y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y su reglamento, de 2007 y 2008, respectivamente; al respecto, en materia de atención, el Comité de la CEDAW recomendó a nuestro país dotar a la entonces Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez con "la jerarquía y autoridad necesaria, con suficiente estructura, presupuesto y personal para ejercer cabalmente sus funciones en estrecha cooperación con las instituciones y mecanismos existentes a los diferentes niveles y garantizando la articulación con las organizaciones de la sociedad civil".⁴

El 1 de junio de 2009, se creó la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargada de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.⁵

En cumplimiento de su labor en materia de atención de la violencia contra las mujeres, a partir de 2011, la CONAVIM otorgó subsidios para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) por medio del Programa presupuestario (Pp) E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres".

Desde la puesta en marcha del Pp E015, en 2011, los subsidios para el impulso de los CJM fueron canalizados a la creación, entendida como la obra de construcción arquitectónica que no hubiera sido iniciada al momento de presentar la solicitud de subsidio o cuya construcción tuviera un avance físico del 0.0% hasta el 70.0%; así como al fortalecimiento, visto como instalaciones construidas, pero que requerían ampliar o adecuar el inmueble, o

1 **DOF**, 18 de febrero de 2004.

2 Secretaría de Gobernación-CONAVIM. **Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**. México 2017, p. 3. [en línea]. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/CONAVIM/archivos/pdf/Manual_Org.PDF.

3 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

4 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. **Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México**. 2005, p. 39. [en línea]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25940/Informe_Mexico_Comit_CEDAW_Protocolo_Facultativo_art_8.pdf

5 **DOF**, 01 de junio de 2009.

bien cuando no había sido inaugurado pero su construcción presentó un avance igual o mayor al 71.0%. En tanto, la puesta en marcha, la operación, la contratación del personal y la capacitación forman parte de las responsabilidades de las autoridades estatales que lo promueven y administran.

En 2012, el Comité de la CEDAW, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado Mexicano, entre otros aspectos “garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, (...) mejorando la capacidad de los CJM y poniendo estos centros al alcance de las mujeres (...) que son víctimas de la violencia, y adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres (...) que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos”.⁶

En correspondencia con lo anterior, en ese año se publicaron por primera vez los “Criterios para acceder a los subsidios para la creación y/o fortalecimiento de los CJM para el ejercicio fiscal 2013”, mediante los cuales se establecieron “las bases, formalidades y requisitos necesarios para que las entidades federativas o los municipios a través de estas, puedan acceder a los subsidios para la creación y/o fortalecimiento de los CJM”.⁷

A partir de los registros de los subsidios otorgados por la CONAVIM, de 2011 a 2021, se identificó la creación de 56 CJM, mientras que, en el mismo periodo, fueron subsidiados un total de 24 centros de justicia para su fortalecimiento. En 2022, se inauguraron 5 CJM, con lo cual, la Red de Centros de Justicia para las Mujeres era de 61 unidades en operación en 31 entidades federativas.

Resultados

1. Acceso a los subsidios para el impulso de los Centros de Justicia para las Mujeres

La CONAVIM es responsable de impulsar, en coordinación con las entidades federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), los cuales son espacios físicos en los que se brindan servicios interdisciplinarios e interinstitucionales de atención integral y especializada, con perspectiva de género y de derechos humanos, para acompañar y facilitar

6 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022. México 2022, p. 2. [en línea]. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687507/Criterios_VF_14122021_Firmados.pdf

7 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). **Criterios para acceder a los subsidios par a la creación y/o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2013.** México 2012, p. 4. [en línea]. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/452671/1.2_Criterios_CJM_2013-comprimido.pdf

el acceso a la justicia y la reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos.⁸

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a la citada atribución, a partir de 2011, como parte de su estructura programática, la CONAVIM ha operado el Programa presupuestario (Pp) E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, mediante el cual la Comisión otorgó apoyos para la creación y el fortalecimiento de los CJM, lo cual difirió con la modalidad del programa, ya que se inscribió bajo la modalidad E “Prestación de Servicios Públicos” y el principal componente con el que ha operado dicho programa fue la entrega de subsidios, aspecto que se desarrolla a detalle en los resultados números 5 y 6 de este documento.

En 2022, el proceso para seleccionar los subsidios para los CJM constó de tres etapas: 1) la CONAVIM recibió las solicitudes y documentación de los proyectos de los CJM; 2) los documentos se revisaron y los resultados se registraron en las cédulas de evaluación, y 3) los proyectos de los centros fueron analizados por el Comité de Evaluación para seleccionar los que serían beneficiados.

I. Solicitudes para acceder a los subsidios

La dependencia responsable del proyecto o fiscalía general del estado envió un oficio de solicitud para acceder al subsidio, el cual fue dirigido a la CONAVIM e incluyó las características del centro (etapas, montos, avances); manifestó conocer los plazos y requisitos contenidos en los criterios, y que aceptaría las decisiones del Comité de Evaluación;⁹ dicha solicitud se acompañó de una serie de documentos: un diagnóstico general sobre los tipos y modalidades de violencia en el estado, los manuales de atención o protocolos especializados que se aplican o aplicarán, el título de propiedad, copia de actas de cierre de ejercicios anteriores, así como el proyecto arquitectónico. Además, las solicitudes y documentación debían enviarse a la Comisión a más tardar el 22 de diciembre de 2021.

La CONAVIM informó que, entre el 15 y 22 de diciembre de 2021, recibió 31 solicitudes para acceder a los subsidios; sin embargo, sólo contó con 29 solicitudes y su documentación, sin justificar las causas por las cuales careció de las relativas a los CJM de Mexicali (Baja California) y Ahome (Sinaloa), lo que evidencia deficiencias en el proceso de acceso a los subsidios.

⁸ **Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022**, capítulo II, apartado tercero, fracción vii.

⁹ Es el órgano colegiado facultado para evaluar, autorizar, observar, negar o cancelar los proyectos presentados por las dependencias a las que estén adscritos los CJM, así como autorizar cualquier petición durante el proceso que rigen los criterios 2022.

II. Elaboración de las cédulas de evaluación

Una vez recibidas las solicitudes y su documentación, los proyectos debían ser evaluados en tres aspectos:

- Cédula de Evaluación de Solicitudes, en ésta la Comisión verificó que los documentos estuvieran completos, vigentes y correctos, pudiendo obtener máximo 50 puntos.
- Cédula de Evaluación de Proyectos Arquitectónicos, se evaluó el diseño basado en las necesidades de las mujeres, sus hijas y sus hijos que serán las usuarias del servicio, la evaluación máxima del proyecto arquitectónico fue de 30 puntos y, en 2022, dicha cédula fue realizada por personal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, en el cual la CONAVIM integró una especie de mapeo con información estadística oficial y actualizada de la incidencia de delitos cometidos con violencia de género contra las mujeres y niñas en cada entidad federativa en donde se pretendía crear o fortalecer un CJM. El análisis de dichos datos permitió obtener como máximo 20 puntos.

En 2022, en dicho índice, la Comisión incluyó información sobre las Alertas de Violencia de Género (AVG), la incidencia de delitos por abuso sexual, feminicidios, violencia familiar, y defunciones por homicidio, pero para evaluar los proyectos sólo tomó en cuenta los delitos sexuales y las defunciones por homicidio, por lo que existe el riesgo de que no se priorice la creación y fortalecimiento de los CJM en zonas de alto índice de violencia de género.

La evaluación de los tres aspectos dio un máximo de 100 puntos y, de acuerdo con la Comisión, la puntuación obtenida permitió distinguir a los proyectos mejor integrados y las entidades federativas que más requerían de la política pública por su situación de violencia de género.

En 2022, la CONAVIM contó con un formato regulado para elaborar la Cédula de Evaluación de Solicitudes, en el que se indicó la ponderación de cada aspecto por evaluar, pero dicho formato no estaba actualizado con base en los requisitos establecidos en los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, si bien se elaboró la Cédula de Evaluación de Proyectos Arquitectónicos y el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, los formatos no estaban regulados. Al respecto, en octubre del mismo año, la Comisión actualizó su Manual de Procedimientos, en el cual incluyó los formatos para elaborar las cédulas de evaluación de solicitudes y de proyectos arquitectónicos, en los que se establecieron los requisitos por evaluar y la puntuación máxima a obtener en cada uno; sin embargo, no se estableció el formato del Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, ni los criterios para asignar los 20 puntos, lo que

evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación, con el fin de dar mayor claridad al proceso para acceder a los subsidios.

Los resultados de las evaluaciones realizadas por la Comisión y el SESNSP a los 31 proyectos recibidos fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LOS PROYECTOS EVALUADOS POR LA CONAVIM, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres, modalidad y puntos)

Núm.	Centros de Justicia para las Mujeres	Modalidad	Cédula			Total (d)=(a)+(b)+(c)
			Solicitud (a)	Proyecto arquitectónico (b)	Situación de violencia (c)	
1	Zamora, Michoacán	Creación	50.0	25.0	11.0	86.0
2	Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	Creación	50.0	25.0	10.0	85.0
3	Torreón, Coahuila	Fortalecimiento	50.0	25.0	10.0	85.0
4	Magdalena Contreras, CDMX	Creación	50.0	25.0	9.0	84.0
5	Saltillo, Coahuila	Fortalecimiento	50.0	25.0	9.0	84.0
6	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Fortalecimiento	49.2	25.0	7.0	81.2
7	Culiacán, Sinaloa	Fortalecimiento	47.5	20.0	12.0	79.5
8	Piedras Negras, Coahuila	Fortalecimiento	50.0	25.0	4.0	79.0
9	San Luis Rio Colorado, Sonora	Creación	50.0	20.0	8.0	78.0
10	Frontera, Coahuila	Fortalecimiento	50.0	25.0	2.0	77.0
11	Acuña, Coahuila	Fortalecimiento	50.0	23.0	4.0	77.0
12	Mazatlán, Sinaloa	Creación	49.2	15.0	11.0	75.2
13	Reynosa, Tamaulipas	Creación	35.8	25.0	14.0	74.8
14	Solidaridad, Quintana Roo	Creación	40.8	20.0	12.0	72.8
15	La Paz, Baja California Sur	Fortalecimiento	41.7	25.0	6.0	72.7
16	Nogales, Sonora	Creación	40.8	20.0	10.0	70.8
17	Coacalco, Estado de México	Creación	45.8	15.0	10.0	70.8
18	Matamoros, Coahuila	Fortalecimiento	50.0	16.0	3.0	69.0
19	Chilpancingo, Guerrero	Fortalecimiento	40.8	20.0	7.0	67.8
20	Colima, Colima	Fortalecimiento	34.2	25.0	7.0	66.2
21	Manzanillo, Colima	Creación	34.2	20.0	11.0	65.2
22	Benito Juárez, Quintana Roo	Fortalecimiento	39.2	11.0	13.0	63.2
23	Parral, Chihuahua	Creación	47.5	5.0	8.0	60.5
24	Tlaxcala, Tlaxcala	Fortalecimiento	37.5	15.0	4.0	56.5
25	Tepic, Nayarit	Fortalecimiento	35.0	10.0	9.0	54.0
26	Iguala, Guerrero	Creación	35.8	10.0	8.0	53.8
27	Rio verde, San Luis Potosí	Fortalecimiento	36.7	3.0	3.0	42.7
28	Mexicali, Baja California	n.d.	n.d.	0.0	n.d.	n.c.
29	Ahome, Sinaloa	n.d.	n.d.	15.0	n.d.	n.c.
30	Tlajomulco, Jalisco	Creación	n.d.	n.d.	15.0	n.c.
31	Tonalá, Jalisco	Creación	n.d.	n.d.	13.0	n.c.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Proyectos con una puntuación mayor o igual que 80.0 puntos.

Proyectos con una puntuación entre 60.0 y 79.9 puntos.

Proyectos con una puntuación entre 40.0 y 59.9 puntos.

Proyectos sin calificación.

n.d. No disponible.

n.c. No cuantificable.

De los 31 proyectos, 27 (87.1%) contaron con las tres cédulas; en tanto que 4 (12.9%) relativos a los CJM de Mexicali (Baja California), Ahome (Sinaloa), Tlajomulco y Tonalá (Jalisco) sólo fueron evaluados en un aspecto. Sobre los centros de Jalisco, la CONAVIM señaló que los proyectos no se pasaron al secretario ejecutivo, ya que estaban en medio de una modificación en la organización de la administración pública en el estado de Jalisco, donde los CJM dejarían de estar a cargo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por lo que ya no se evaluaron las solicitudes, ni los respectivos proyectos arquitectónicos; respecto de los CJM de Mexicali (Baja California) y Ahome (Sinaloa), la Comisión no informó de las causas por las cuales sólo contó con la evaluación arquitectónica de ambos proyectos.

En cuanto a las calificaciones, de los 27 proyectos evaluados en los tres aspectos, el 22.2% (6) obtuvo calificaciones mayores que 80.0, el 63.0% (17) entre 60.0 y 80.0 puntos, y el 14.8% (4) registró menos de 60.0 puntos. Asimismo, en las cédulas de evaluación de solicitudes y de proyectos arquitectónicos, los evaluadores emitieron observaciones relacionadas con la ubicación del inmueble, la extensión del diagnóstico de la situación de violencia, la posesión del título de propiedad, la entrega de las actas de cierre de ejercicios anteriores, la falta de cronogramas y catálogo de conceptos de la obra, la distribución de las áreas, el diseño ecológico y sustentable, así como los servicios públicos urbanos, y dichas deficiencias debían ser atendidas previo a la autorización de los subsidios.

III. Resultados de la deliberación del Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación fue responsable de deliberar, a partir de la información disponible y de los expedientes de los proyectos; por ello, antes de la primera sesión ordinaria, contó con los resultados de las tres cédulas, y durante la reunión se presentó información de los CJM en el país y de su estatus, los subsidios otorgados en 2020 y 2021, además de los principales datos de 29 de los 31 proyectos (modalidad, monto solicitado, etapas del proyecto, otros centros en el estado, si contaban con alerta de violencia de género y aspectos relevantes), pero no se hizo mención de los centros de Mexicali (Baja California) y Ahome (Sinaloa).

Asimismo, el Comité de Evaluación sesionó en 7 ocasiones en 2022: 1 sesión ordinaria y 6 extraordinarias, con el fin de deliberar sobre los proyectos y someterlos a votación para que les fuera otorgado el subsidio. Los principales acuerdos fueron los siguientes:

ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, 2022
(Acuerdos)

Primera sesión ordinaria, 11 de enero de 2022
<p>La secretaria técnica informó que para el ejercicio fiscal 2022, se presentaron 29 solicitudes, de las cuales 14 eran para la modalidad de creación y 15 para el fortalecimiento de los centros. Asimismo, señaló que el estado de Tabasco era la única entidad federativa que no contaba con un centro, aunado a que no había presentado en tiempo y forma la solicitud de acceso a los subsidios para CJM.</p> <p>De las 29 solicitudes, se preaprobaron 14 proyectos y 7 relativos a Culiacán, Sinaloa; Reynosa, Tamulipas; Chilpancingo, Guerrero; Colima, Colima; Benito Juárez, Quintana Roo; Parral, Chihuahua, y Rioverde, San Luis Potosí fueron rechazados, debido a que algunos estados tenían adeudos de subsidios otorgados por la CONAVIM, o porque se daría prioridad a otro proyecto de la misma entidad federativa.</p> <p>Asimismo, se tomaron los acuerdos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Priorizar la creación de CJM para la atención inicial de las usuarias y como parte de una estrategia de ampliación de cobertura. ➤ Dar prioridad a que una entidad federativa reciba un solo apoyo de subsidio. ➤ Los proyectos preaprobados deberán cumplir con la documentación posterior que se verificará como parte del proceso.
Primera sesión extraordinaria, 20 de enero de 2022
<p>La secretaria técnica señaló que respecto de las 6 solicitudes de Coahuila, la única fuente de financiamiento de esos CJM eran los recursos federales de la CONAVIM y que, de conformidad con los acuerdos de la primera sesión ordinaria, sólo se financiaría un proyecto para esta entidad, el cual se elegiría en sesiones posteriores. Adicional, se acordó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aprobaron dos proyectos de creación en Zamora, Michoacán por 17.0 millones de pesos (mdp) y el de Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua por 11.0 mdp.
Segunda sesión extraordinaria, 27 de enero de 2022
<p>Se presentaron 16 proyectos para su análisis y valoración, entre estos el de Tabasco, del cual se señaló que estaba solventando y tenía como plazo el 4 de febrero de 2022.</p> <p>Se informó que los proyectos de creación de Reynosa, Tamaulipas; Coacalco, Estado de México; Nogales, Sonora; Parral, Chihuahua; Tonalá y Tlajomulco, Jalisco no fueron aprobados; tampoco los de la modalidad de fortalecimiento de La Paz, Baja California Sur; Chilpancingo, Guerrero, y Rioverde, San Luis Potosí.</p> <p>Asimismo, se tomó el acuerdo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aprobaron los proyectos de San Luis Río Colorado, Sonora por 13.0 mdp y el de Mazatlán, Sinaloa por 14.0 mdp, ambos en la modalidad de creación.
Tercera sesión extraordinaria, 09 de febrero de 2022
<p>Se anunció que los criterios publicados el 14 de diciembre fueron modificados, con el fin de considerar las solicitudes y documentos presentados con posterioridad.</p> <p>También, se determinó ampliar el plazo para la atención de las observaciones de los proyectos de 3 entidades; mientras que el proyecto de Manzanillo, Colima fue declarado como no viable, debido a un adeudo de 2020.</p>
Cuarta sesión extraordinaria, 04 de marzo de 2022
<p>Se tuvo comunicación con la directora del Instituto de las Mujeres de Coahuila y se le propuso apoyar el centro de Piedras Negras, pero ella manifestó su interés por el de Frontera; por lo que se notificaría la no aprobación de los proyectos de Piedras Negras, Torreón, Saltillo, Acuña y Matamoros.</p> <p>El Comité de Evaluación acordó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aprobaron los proyectos de creación de Solidaridad, Quintana Roo por 17.0 mdp, y el de Tabasco por 15.0 mdp. ➤ Para el fortalecimiento se aprobaron los centros de Tlaxcala, Tlaxcala por 3.0 mdp, el de Frontera, Coahuila por 3.6 mdp, y el de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas por 3.5 mdp. ➤ Se aprobó el proyecto de La Paz, Baja California Sur, condicionado a la acreditación del Registro Público de la Propiedad. ➤ El relativo a Iguala, Guerrero no fue procedente por no remitir la documentación dentro del plazo establecido.
Quinta sesión extraordinaria, 23 de mayo de 2022
<p>Se presentaron los proyectos que aún no contaban con resolución por parte del comité y se acordó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los CJM en La Paz, Baja California Sur, y el de Tepic, Nayarit no fueron aprobados por no acreditar el título de propiedad.
Sexta sesión extraordinaria, 28 de junio de 2022
<p>Se señaló que el presupuesto original para el ejercicio fiscal 2022 era de 105.1 mdp y que a la fecha se habían asignado 97.1 mdp, pero que realizarían las gestiones necesarias para valorar la disponibilidad de los recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, a fin de poder utilizarlos en los proyectos de los CJM. Asimismo, se acordó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aprobó el proyecto del CJM de La Magdalena Contreras por 14.0 mdp, una vez que se contara con disponibilidad presupuestal.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

De las 7 reuniones del Comité de Evaluación, destacó lo siguiente:

- En la primera reunión ordinaria se definieron aspectos relevantes para seleccionar los proyectos beneficiados, como dar prioridad a la creación de CJM y que sólo se beneficiaría a un centro por entidad federativa; sin embargo, estos criterios no estaban definidos en la normativa, por lo que, como área de mejora, es importante que dichos aspectos sean formalizados, con el fin de que las dependencias responsables de los proyectos o las fiscalías generales de los estados, antes de enviar su solicitud, conozcan las reglas con las que el Comité de Evaluación deliberará y, con ello, dar mayor transparencia al proceso de selección.
- No fue claro en qué momento una decisión del comité era definitiva, ya que los centros de Reynosa (Tamaulipas), Parral (Chihuahua), Chilpancingo (Guerrero) y Rioverde (San Luis Potosí) habían sido rechazados en la primera sesión ordinaria, pero fueron presentados nuevamente en la segunda sesión extraordinaria y otra vez se rechazaron; además, en el caso del fortalecimiento del centro de La Paz (Baja California Sur), éste se analizó el 27 de enero de 2022 y no fue aprobado; no obstante, en la cuarta reunión extraordinaria se decidió aprobar el proyecto de manera condicionada, pero se rechazó el 23 de mayo por no acreditar el título de propiedad.
- Los proyectos de Chilpancingo (Guerrero), y Colima (Colima) obtuvieron una puntuación mayor que el proyecto beneficiado de Tlaxcala (Tlaxcala), pero fueron rechazados por el Comité de Evaluación debido a que se iba a dar prioridad a los de Iguala de la Independencia (Guerrero) y Manzanillo (Colima), los cuales no cumplieron con los requisitos, por lo que no fueron beneficiados, lo que evidencia áreas de mejora en cuanto al proceso de deliberación y autorización de los subsidios.
- El Comité de Evaluación autorizó 10 proyectos por un monto total de 111.1 millones de pesos (mdp).

SUBSIDIOS PARA LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CJM, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres y miles de pesos)

Modalidad / Centros de Justicia para las Mujeres	Monto asignado
Total	111,100.0
Creación	101,000.0
Zamora, Michoacán	17,000.0
Solidaridad, Quintana Roo	17,000.0
Centro, Tabasco	15,000.0
La Magdalena Contreras, Ciudad de México	14,000.0
Mazatlán, Sinaloa	14,000.0
San Luis Río Colorado, Sonora	13,000.0
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	11,000.0
Fortalecimiento	10,100.0
Frontera, Coahuila	3,600.0
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	3,500.0
Tlaxcala, Tlaxcala	3,000.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

- De los 10 proyectos beneficiados, 7 fueron para la creación de CJM, cuyos montos oscilaron entre los 11,000.0 y 17,000.0 miles de pesos; mientras que 3 fueron para el fortalecimiento a los cuales se les autorizaron entre 3,000.0 y 3,600.0 miles de pesos. En cuanto a la metodología utilizada para asignar los montos, la Comisión informó que se tomaron en cuenta factores como el presupuesto total asignado, las estimaciones de costos de proyectos de creación de una etapa, la fase de construcción que se estaba proyectando, el monto solicitado, las áreas que proponía el proyecto arquitectónico y el catálogo de conceptos; sin embargo, dicha metodología no estaba formalizada, aunado a que en los Criterios de 2022 no se definieron montos máximos o mínimos para cada modalidad.
- En relación con el proyecto del CJM en Tabasco, en la segunda sesión extraordinaria, se indicó que Tabasco se encontraba solventando observaciones, sin especificar la fecha en que se recibió la solicitud.

Al respecto, la CONAVIM acreditó que, el 2 de febrero de 2022, el estado de Tabasco presentó la solicitud para acceder al subsidio para un CJM, por lo que, de acuerdo con los criterios,¹⁰ debió ser declarada extemporánea y no ser admitida; no obstante, el 3 de febrero de 2022, la Comisión modificó los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, en los cuales se incluyó que “aquellas solicitudes

¹⁰ Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, capítulo IX, apartado décimo octavo, párrafo segundo.

y/o documentos presentados con posterioridad por las dependencias responsables de los proyectos o fiscalías del estado, que justifiquen la necesidad urgente de contar con un Centro de Justicia para las Mujeres, así como el motivo por el cual no pudo presentarse en el plazo señalado en los presentes Criterios (...) podrán ser presentadas únicamente durante el mes de enero y febrero del ejercicio fiscal correspondiente y quedarán a la determinación de las y los integrantes del Comité de Evaluación”.

Del proyecto del CJM en Tabasco, destaca lo siguiente:

- El Comité de Evaluación indicó que Tabasco era el único estado del país que no contaba con un CJM y que, al 11 de enero de 2022, no había presentado la solicitud de acceso al subsidio.
- Se notificó al estado de Tabasco que, el 27 de enero de 2022, el Comité sesionó y resolvió considerar de manera extemporánea y excepcionalmente su solicitud en virtud de la justificación enviada; sin embargo, en esa fecha, el estado de Tabasco aún no hacía la petición al Comité de Evaluación, puesto que fue el 28 de enero de 2022, un día después de que el Comité sesionó, cuando el estado de Tabasco manifestó su interés por contar con un CJM.
- El 2 de febrero de 2022, la CONAVIM recibió el oficio de solicitud y documentación para la creación del CJM, un día antes de la emisión del “Acuerdo por el que se modifican los criterios que rigen el proceso para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación y Fortalecimiento de los centros de justicia para las mujeres para el ejercicio fiscal 2022, publicados el 14 de diciembre”, los cuales se publicaron el 3 de febrero de 2022 en la página de la Comisión.
- El Gobierno del estado de Tabasco remitió la solicitud y la documentación anexa, la cual fue revisada por la CONAVIM y cuyos resultados se presentaron en las cédulas de evaluación de solicitudes y de proyectos arquitectónicos; al respecto, el proyecto obtuvo un total de 61.2 puntos; sin embargo, la cédula del proyecto arquitectónico no estaba firmada por el responsable de la revisión, aunado a que se careció de la evaluación del proyecto respecto de la situación de violencia en el municipio.
- A pesar de que la Comisión no elaboró el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, un elemento relevante para deliberar sobre la aceptación de dicho proyecto respecto de otros que estaban participando, el 4 de marzo de 2022, el Comité de Evaluación aprobó el proyecto del CJM en Tabasco por 15,000.0 miles de pesos.

Con base en lo anterior, si bien se modificaron los criterios con la finalidad de aceptar solicitudes de forma extemporánea, la documentación sobre la recepción y aceptación de la solicitud para acceder al subsidio evidencia incongruencias en cuanto al orden cronológico de los eventos; además, el hecho de que la solicitud y documentación del proyecto fueran presentadas de forma extemporánea, no eximía a la Comisión de elaborar el Índice sobre

estadística de violencia contra las mujeres, por lo que el proyecto del CJM de Tabasco no fue evaluado conforme al proceso de acceso a los subsidios establecido en los Criterios de 2022.

Con el oficio número AED/DGADGF/014/2024, la ASF notificó a la Instancia de Control en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres los hallazgos detectados, para que, de considerarlo procedente, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones que correspondan.

Por otra parte, el Comité de Evaluación notificó a las dependencias responsables de los proyectos o titulares de las fiscalías generales de los estados los resultados sobre la aceptación o rechazo de los 30 proyectos, de los cuales 21 (70.0%) conocieron los resultados dentro de los primeros tres días hábiles posteriores a la sesión del Comité; mientras que 9 (30.0%) no fueron notificados oportunamente. Al respecto, los centros de Culiacán (Sinaloa); Reynosa (Tamaulipas); Chilpancingo (Guerrero); Colima (Colima); Benito Juárez (Quintana Roo); Parral (Chihuahua), y Rioverde (San Luis Potosí) fueron rechazados en la primera sesión ordinaria del 11 de enero de 2022, pero no se notificaron sino hasta el 1 de febrero del mismo año; el de La Paz (Baja California) se rechazó el 27 de enero de 2022 y se notificó el 7 de marzo de 2022; mientras que el de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras (Ciudad de México) fue aprobado el 28 de junio de 2022 y la notificación se realizó el 8 de julio de 2022.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en lo referente a notificar oportunamente sobre la aprobación o rechazo de un proyecto, publicó en su página institucional los Criterios que rigen el proceso para Acceder a los Subsidios para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2024, en los cuales estableció un mecanismo de control para garantizar que el Comité de Evaluación notifique oportunamente a la entidad federativa y a la instancia responsable sobre la aprobación o rechazo del proyecto, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, en dichos criterios, la CONAVIM definió los porcentajes máximos por modalidad respecto del total del presupuesto asignado a subsidios a los CJM, y señaló que priorizará los proyectos de construcción que se lleven a cabo en un ejercicio fiscal, así como los proyectos de equipamiento que ya estén operando, y que presenten proyecto para las áreas de psicología, ludoteca, casa de emergencia o casa de tránsito, seguridad del CJM, y área médica; además, proporcionó la propuesta de formato de las cédulas de evaluación que se aplicarán en el proceso de subsidios para los CJM en 2024; no obstante, persiste el área de oportunidad relativa a perfeccionar los criterios mediante la definición de montos máximos y mínimos para cada modalidad, el establecimiento de la metodología para distribuir los recursos entre los proyectos que cumplen con los requisitos, la definición de criterios para priorizar los proyectos que serán beneficiados y la formalización de un formato para elaborar el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres y los elementos por evaluar en dicha cédula.

Respecto de las deficiencias del proceso de selección relacionadas con la solicitud, documentación del proyecto, y las cédulas de evaluación, en 2024, la CONAVIM se comunicó con el personal responsable de recibir las solicitudes de acceso a los subsidios, de integrar los expedientes y de llenar las cédulas de evaluación, a fin de dar a conocer las actividades por realizar para contar con información para que el Comité de Evaluación delibere y seleccione los proyectos beneficiados; no obstante, persiste el área de oportunidad relativa a garantizar que todos los proyectos recibidos para acceder a los subsidios para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres cumplan con las diferentes etapas del proceso de selección.

2022-5-04V00-07-0083-07-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres perfeccione los Criterios que Rigen el Proceso para Acceder a los Subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres de ejercicios subsecuentes, mediante la definición de los criterios que utilizará el Comité de Evaluación para priorizar los proyectos que serán beneficiados; el establecimiento de un formato para elaborar el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres y los elementos por evaluar en dicha cédula; la definición de montos máximos y mínimos para cada modalidad, así como el establecimiento de la metodología para distribuir los recursos entre los proyectos que cumplen con los requisitos, con el fin de fortalecer y dar mayor transparencia al proceso de acceso a los subsidios, en términos del artículo 75, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del capítulo XI, apartado vigésimo segundo, párrafos primero y segundo, de los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, y de la Norma Cuarta. Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-04V00-07-0083-07-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres implemente mecanismos de control para garantizar que todos los proyectos recibidos para acceder a los subsidios para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres cumplan con las diferentes etapas del proceso de selección en lo relativo a contar con la solicitud y documentación requerida, y con las cédulas de evaluación de solicitudes, de proyectos arquitectónicos, y el índice sobre estadística de violencia, con el propósito de que el Comité de Evaluación cuente con información para deliberar sobre los proyectos mejor integrados y los municipios que más requieren de la política pública por su situación de violencia de género, en términos del artículo 7, fracción I, de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas; del capítulo IX, apartado décimo octavo, y del capítulo X, apartados vigésimo, fracciones I, párrafo segundo, II, párrafo segundo, y III, y vigésimo primero, párrafo primero, de los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, y de la Norma Cuarta. Información y Comunicación, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Ejercicio de los recursos

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el presupuesto de egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.¹¹

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2022, la CONAVIM por medio del programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres” ejerció 244,980.1 miles de pesos, lo que significó 21.1% menos respecto del presupuesto que le fue aprobado para ese año.

¹¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción LIII.

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PP E015, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Categorías Programáticas						Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación porcentual (d)= $\frac{\{(c)-(a)\}}{a}$ x100
FI	FN	SF	AI	PP	UR				
1	Gobierno					6,218,679.0	14,775,878.6	14,775,878.6	137.6
2	Justicia					1,443,109.6	2,386,789.8	2,386,789.8	65.4
	04	Derechos Humanos				1,054,873.6	1,958,370.8	1,958,370.8	85.6
		008	Derechos humanos y prevención de la discriminación			1,054,873.6	1,958,370.8	1,958,370.8	85.6
		E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres			310,451.5	244,980.1	244,980.1	(21.1)
		V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres			310,451.5	244,980.1	244,980.1	(21.1)

FUENTE: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022**, México, Tomo III, Ramo 04. Gobernación, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática.

Siglas: FI: Finalidad; FN: Función; SF: Subfunción; AI: Actividad institucional; PP: Programa presupuestario; y UR: Unidad responsable.

En 2022, se aprobó un presupuesto de 310,451.5 miles de pesos para la CONAVIM por medio del Pp E015, de los cuales 210,232.0 miles de pesos, el 67.7% se asignó en el capítulo 4000 relacionado con subsidios a las entidades federativas.

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Denominación	Capítulo de gasto	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación porcentual (d)= $\frac{\{(c)-(a)\}}{a}$ x100
Total		310,451.5	244,980.1	244,980.1	(21.1)
	1000	32,195.7	40,666.3	40,666.3	26.3
Pp E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres"	2000	15.7	12.3	12.3	(21.7)
	3000	68,008.2	9,455.2	9,455.2	(86.1)
	4000	210,232.0	194,846.3	194,846.3	(7.3)

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

De los 210,232.0 miles de pesos previstos mediante el capítulo 4000, un total de 111,100.0 miles de pesos, el 52.8% se otorgaron como apoyo para la creación y fortalecimiento de 10 CJM, de los cuales se ejercieron 107,826.3 miles de pesos en 2022, lo que significó el 97.1%.

SUBSIDIOS PARA LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CJM, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres, miles de pesos y porcentajes)

Modalidad / CJM	Monto asignado	Monto ejercido	Reintegros
Total	111,100.0	107,826.3	3,273.7
Creación	101,000.0	97,759.5	3,240.5
Zamora, Michoacán	17,000.0	13,893.9	3,106.1
Solidaridad, Quintana Roo	17,000.0	17,000.0	0.0
Centro, Tabasco	15,000.0	15,000.0	0.0
La Magdalena Contreras, Ciudad de México	14,000.0	13,988.2	11.8
Mazatlán, Sinaloa	14,000.0	14,000.0	0.0
San Luis Río Colorado, Sonora	13,000.0	13,000.0	0.0
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	11,000.0	10,877.4	122.6
Fortalecimiento	10,100.0	10,066.8	33.2
Frontera, Coahuila	3,600.0	3,566.8	33.2
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	3,500.0	3,500.0	0.0
Tlaxcala, Tlaxcala	3,000.0	3,000.0	0.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

CJM: Centros de Justicia para las Mujeres.

De los 111,100.0 miles de pesos transferidos a los responsables de los 10 CJM, el 90.9% (101,000 miles de pesos) se consignaron a la modalidad I, para la creación de CJM en Zamora (Michoacán), Solidaridad (Quintana Roo), Centro (Tabasco), La Magdalena Contreras (Ciudad de México), Mazatlán (Sinaloa), San Luis Río Colorado (Sonora) y Ciudad Cuauhtémoc (Chihuahua), y el 9.1% (10,100.0 miles de pesos) a la modalidad II para el fortalecimiento de los centros ubicados en Frontera (Coahuila), Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) y Tlaxcala (Tlaxcala).

La CONAVIM, entre marzo y septiembre de 2022, transfirió a los 10 responsables de los proyectos, un total de 111,100.0 miles de pesos, de los cuales 3,273.7 (2.9%) miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo que dio como resultado un presupuesto ejercido de 107,826.3 miles de pesos en subsidios para la creación y el fortalecimiento de los CJM.

En cuanto a los recursos no devengados, los responsables de los CJM de Zamora (Michoacán), Ciudad Cuauhtémoc (Chihuahua), Frontera (Coahuila) y La Magdalena Contreras (Ciudad de México) reintegraron un total de 3,273.7 miles de pesos, lo que

significó el 18.3% (3,106.1 miles de pesos), 1.1% (122.6 miles de pesos), 0.9% (33.2 miles de pesos) y 0.1% (11.8 miles de pesos) respecto de los montos asignados a cada proyecto. Asimismo, se identificó que los reintegros de Ciudad Cuauhtémoc (Chihuahua), Frontera (Coahuila) y La Magdalena Contreras (Ciudad de México) significaron un ahorro, ya que cumplieron con el avance físico programado del proyecto; mientras que el CJM de Zamora (Michoacán) registró un avance físico de 78.2%. También, en 2022, se generaron rendimientos por 1,990.0 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE.

3. Seguimiento de los subsidios

La CONAVIM fue responsable de dar seguimiento a la aplicación de los subsidios otorgados, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos; por ello, revisó los informes mensuales y las actas de cierre que fueron enviados por los responsables del proyecto. Asimismo, la Comisión podía realizar visitas de seguimiento a los CJM para evaluar la prestación de servicios a las mujeres víctimas de violencia.¹²

I. Informes mensuales de los proyectos

El formato elaborado por la CONAVIM para realizar el seguimiento, en 2022, constó de cuatro apartados en los que se registraron generalidades del proyecto (nombre del CJM, dirección, modalidad, fecha del reporte); la inversión ejercida y el estatus de la obra; información de la comprobación del subsidio, y un resumen financiero. Además de dichos apartados, los informes mensuales incluían cinco anexos: a) fotografías del antes, durante y después de los avances; b) documentación soporte de las gestiones administrativas llevadas a cabo para la ejecución de la obra; c) evidencia de la asignación de la obra (invitaciones, convocatoria, fallo y contrato); d) reporte del avance físico de la obra; y e) avance financiero de la obra (estado de cuenta del mes a comprobar, las facturas y estimaciones correspondientes).

Cabe señalar que los responsables de los 10 proyectos beneficiados en 2022 recibieron la primera transferencia del recurso en los meses de marzo, abril, mayo, junio y septiembre, por lo que fue diferente el número de informes mensuales que entregó cada entidad federativa (entre 4 y 10 cada una).

En 2022, la CONAVIM recibió por parte de los responsables de los proyectos un total de 79 informes mensuales de manera oportuna, en los primeros 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada mes.

12 Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, capítulo XVIII, apartado cuadragésimo cuarto, fracciones V, VII y XI.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS INFORMES MENSUALES, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres e informes mensuales)

Modalidad	Número de CJM	Informes mensuales entregados	Cumplió con los 4 apartados		Cumplió con los 5 anexos	
			Sí	No	Sí	No
Total	10	79	79	0	7	72
Creación	7	56	56	0	4	52
Fortalecimiento	3	23	23	0	3	20

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

CJM: Centros de Justicia para las Mujeres.

De los 79 informes mensuales enviados a la CONAVIM, el 70.9% (56) correspondió a informes de los 7 proyectos de la modalidad de creación y el 29.1% (23) a 3 proyectos de fortalecimiento; además, los 79 incluyeron los cuatro apartados requeridos por la Comisión relativos a las generalidades del proyecto, la inversión y estatus de la obra, la comprobación del subsidio y un resumen financiero; sin embargo, se observaron deficiencias en los anexos que se debían presentar, ya que el 91.1% (72) de los informes no contó con al menos 1 de los 5 anexos relativos a la evidencia fotográfica, la documentación soporte de las gestiones administrativas, la evidencia de la asignación de la obra, el reporte del avance físico o el reporte del avance financiero; asimismo, el 91.1% (72) de los informes mensuales careció del sello de acuse, firmas o rubricas que autenticaran la entrega del documento a la Comisión en su versión definitiva; además, careció de un mecanismo de control para registrar el total de observaciones emitidas y atendidas, así como la fecha en que se subsanaron.

En cuanto al avance físico y financiero de los proyectos beneficiados, se obtuvo lo siguiente:

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CJM, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres, miles de pesos y porcentajes)

Modalidad / CJM	Avance Físico (%)		Avance Financiero (miles de pesos)		
	Programado	Realizado	Programado (a)	Ejercido (b)	Cumplimiento (%) (c)= [(b)/ (a)]x100
Total	100	98.5	111,100.0	107,826.20	97.1
Creación	100	96.9	101,000.0	97,759.40	96.8
Zamora, Michoacán	100	78.2	17,000.0	13,893.85	81.7
Solidaridad, Quintana Roo	100	100	17,000.0	17,000.00	100
Centro, Tabasco	100	100	15,000.0	15,000.00	100
La Magdalena Contreras, Ciudad de México	100	100	14,000.0	13,988.18	99.9
Mazatlán, Sinaloa	100	100	14,000.0	14,000.00	100
San Luis Río Colorado, Sonora	100	100	13,000.0	13,000.00	100
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	100	100	11,000.0	10,877.38	98.9
Fortalecimiento	100	100	10,100.0	10,066.80	99.7
Frontera, Coahuila	100	100	3,600.0	3,566.75	99.1
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	100	100	3,500.0	3,500.00	100
Tlaxcala, Tlaxcala	100	100	3,000.0	3,000.00	100

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

De los 10 proyectos beneficiados en 2022, en 6 CJM (Solidaridad, Quintana Roo; Centro, Tabasco; Mazatlán, Sinaloa; San Luis Río Colorado, Sonora; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y Tlaxcala, Tlaxcala) se cumplió con el avance físico y financiero programado en los convenios de coordinación; en 3 centros (La Magdalena Contreras, Ciudad de México; Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y Frontera, Coahuila) se dio cumplimiento al avance físico, a pesar de que ejercieron entre el 98.9% y 99.9% de los recursos previstos; en tanto que el CJM de Zamora (Michoacán) registró un avance físico de 78.2% y ejerció el 81.7% respecto de los 17,000.0 miles de pesos programados, sin que la CONAVIM justificara las causas del retraso.

Respecto de los CJM de Zamora (Michoacán), La Magdalena Contreras (Ciudad de México), Ciudad Cuauhtémoc (Chihuahua) y Frontera (Coahuila), los cuales no ejercieron el 100.0% de los recursos, la CONAVIM acreditó el reintegro de 3,273.7 miles de pesos a la TESOFE, como se señaló en el resultado núm. 2 de este documento.

La CONAVIM, como hecho posterior, en 2024, elaboró la propuesta de Formato Técnico para el seguimiento de Informes mensuales o Informe de resultados finales, por medio del cual registrará las observaciones que emita, las que fueron atendidas y las pendientes de atender, y los plazos para su atención; sin embargo, dicho formato no fue autorizado por la unidad competente de la Comisión, por lo que persiste el área de oportunidad referente a implementar formatos técnicos para revisar los informes mensuales.

II. Actas de cierre de los proyectos



La CONAVIM acreditó que los 10 proyectos de acta de cierre fueron enviados oportunamente, entre el 3 y 11 de enero de 2023, los cuales fueron revisados por la Comisión, y las observaciones detectadas y los plazos para su atención se notificaron a los responsables de los proyectos; sin embargo, la CONAVIM careció de un mecanismo de control para registrar el total de observaciones emitidas y atendidas, así como la fecha en que se subsanaron, que le permitiera conocer el número y tipo de observaciones y verificar que se atendieron oportunamente. Además, aun cuando la CONAVIM revisó los proyectos de actas, no acreditó que fueran validados, a fin de que los responsables de los proyectos enviaran la versión definitiva firmada.

Por ello, se revisaron los proyectos de acta y los documentos mediante los cuales la CONAVIM emitió las observaciones; al respecto, se identificó que la Comisión emitió un total de 236 observaciones a los 10 proyectos de acta de cierre, de las que 229 (97.0%) fueron atendidas; de éstas, 207 se subsanaron dentro de los 3 días hábiles establecidos por la CONAVIM; mientras que las 22 correspondientes al CJM de Quintana Roo se atendieron un día después del plazo establecido.

ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LAS ACTAS DE CIERRE, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres y observaciones)

Centro de Justicia para las Mujeres	Observaciones del Acta de cierre					
	1ª revisión		2ª revisión		3ª revisión	
	Emitidas	Atendidas	Emitidas	Atendidas	Emitidas	Atendidas
Total	151	144	81	81	4	4
Creación	126	119	39	39	2	2
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	9	9	4	4	-	-
La Magdalena Contreras, Ciudad de México	23	23	-	-	-	-
Zamora, Michoacán	19	17	4	4	2	2
Solidaridad, Quintana Roo	22	22	-	-	-	-
Mazatlán, Sinaloa	15	10	-	-	-	-
San Luis Río Colorado, Sonora	20	20	-	-	-	-
Centro, Tabasco	18	18	31	31	-	-
Fortalecimiento	25	25	42	42	2	2
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	8	8	27	27	2	2
Frontera, Coahuila	13	13	10	10	-	-
Tlaxcala, Tlaxcala	4	4	5	5	-	-

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

	Se atendieron todas las observaciones.
	Existieron observaciones que no se cumplieron.

En la primera revisión de los proyectos de acta de cierre, la CONAVIM emitió un total de 151 observaciones relacionadas con la liga de acceso al drive que no permitió consultar los documentos de la convocatoria o adjudicación, el contrato y sus anexos; la información de las estimaciones del contrato no coincidía con la documentación soporte; no se incluyó evidencia fotográfica; faltó el número de cuenta bancaria, institución financiera y fecha de apertura de la cuenta, así como no se enviaron los estados de cuenta bancarios de los meses reportados, ni los comprobantes de cancelación de las cuentas. Del total de observaciones, los responsables de los proyectos atendieron 144 (95.4%), mientras que 7 (4.6%) correspondientes a los CJM de Zamora (Michoacán) y Mazatlán (Sinaloa) no fueron atendidas y aun así contaron con el acta que da por concluido el proceso de cierre de ejercicio.

En la segunda revisión, los proyectos de Ciudad Cuauhtémoc (Chihuahua), Zamora (Michoacán), Centro (Tabasco), Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Frontera (Coahuila) y Tlaxcala (Tlaxcala) tuvieron un total de 81 nuevas observaciones, que fueron atendidas; al respecto, se identificó que éstas consistieron en que los recursos financieros no coincidían con las facturas del anticipo y las estimaciones; no se incluyó el reporte de movimientos de varios meses de 2023, el cual se emitió antes de cancelar la cuenta bancaria del convenio y faltó el monto generado antes de que se cerrara la cuenta en enero de 2023.

Asimismo, los proyectos de Zamora (Michoacán) y Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) fueron revisados una vez más por la CONAVIM, aun cuando las observaciones emitidas en la segunda revisión ya se habían atendido; en la tercera revisión se detectaron 4 nuevas observaciones relativas a que la suma de los intereses generados en la cuenta no coincidía con lo reportado en el acta; la liga de acceso al drive con los anexos para verificar la documentación soporte era incorrecta, y no se precisaron datos del proyecto relacionados con el estado, municipio, nombre del proyecto, periodo de inicio y término de la obra, ni la fecha de conclusión del documento; las 4 observaciones fueron atendidas por los responsables del proyecto en el acta de cierre en su versión final, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control sobre las revisiones de los proyectos de acta de cierre, a fin de asegurar que contengan los elementos técnicos requeridos para el cierre del proyecto.

En cuanto a las versiones definitivas del acta de cierre, 10 estaban suscritas por la persona titular de la fiscalía general del estado o dependencia estatal responsable del proyecto; además, 7 (70.0%) fueron entregadas dentro del plazo de los siete días posteriores a la atención de las últimas observaciones, en tanto que 3 (30.0%) relativas a los proyectos de La Magdalena Contreras (Ciudad de México), Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) y Centro (Tabasco) se remitieron a la Comisión entre 7 y 23 días hábiles después del plazo.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS ACTAS DE CIERRE, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres y actas de cierre)

Modalidad	Número de CJM	Actas de cierre entregadas	Cumplió con los 10 apartados mínimos	
			Sí	No
Total	10	10	10	0
Creación	7	7	7	0
Fortalecimiento	3	3	3	0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

CJM: Centros de Justicia para las Mujeres.

Las 10 actas de cierre de los proyectos beneficiados en 2022 incluyeron los 10 elementos mínimos requeridos por la CONAVIM para su integración, puesto que contenían el nombre del documento, los datos generales, los antecedentes del proyecto, los compromisos asumidos por las partes, los trabajos ejecutados con el subsidio asignado, la memoria fotográfica, la relación de las facturas, los hechos, acciones y observaciones de los informes mensuales, los estados de cuenta bancarios y el documento bancario de la cancelación de la cuenta.

Una vez recibidas las actas definitivas, la CONAVIM emitió los 10 oficios de conclusión de los subsidios para los CJM beneficiados, en los que se indicó el cumplimiento del objeto del convenio.

III. Visitas de seguimiento

La CONAVIM informó que, en 2022, no programó ni llevó a cabo visitas de seguimiento a los proyectos subsidiados en ese año o en anteriores, mediante el programa presupuestario E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", por lo que la Comisión no contó con información para verificar la integridad, calidad y eficiencia de los servicios prestados en los CJM, y careció de un procedimiento regulado para realizar las visitas de seguimiento a los CJM.

En cuanto a las visitas de seguimiento, en 2024, la CONAVIM elaboró la propuesta de Procedimiento para las visitas a los Centros de Justicia para las Mujeres, en el que se definieron tres modalidades de visitas: a) subsidio previo, b) subsidio en el ejercicio fiscal vigente y c) certificación o recertificación en el Sistema de Integridad Institucional, y diseñó los formatos de cédulas para el levantamiento de la información de acuerdo con la modalidad de visita que aplique; además, dicho procedimiento y las cédulas se enviaron a la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional para su revisión y comentarios; no obstante, persiste el área de mejora referente a implementar un procedimiento para realizar visitas de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres.

2022-5-04V00-07-0083-07-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres diseñe e implemente formatos técnicos para llevar a cabo la revisión y validación de los informes mensuales, que incluyen el avance físico y financiero, así como los proyectos de actas de cierre de los proyectos beneficiados, en los que se incluya el detalle de las observaciones detectadas, los plazos para su atención, la fecha en que fueron atendidas, y se especifique si cumplen con los apartados y anexos requeridos, con el fin de contar con información para comprobar que las observaciones fueron solventadas oportunamente y poder concluir el proceso de cierre del ejercicio, en términos del artículo 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del capítulo XV, apartado cuadragésimo, fracción II, y párrafos tercero y quinto; capítulo XVII, apartado cuadragésimo tercero, fracciones IX, párrafos primero y segundo, inciso a, y XVII, y capítulo XVIII, apartado cuadragésimo cuarto, fracciones V y VII, de los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, y de la Norma Cuarta. Información y Comunicación, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-04V00-07-0083-07-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres diseñe e implemente un procedimiento para realizar visitas de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres a los que se les otorgan subsidios en el ejercicio fiscal vigente y anteriores, con la finalidad de verificar la integridad, calidad y eficiencia de los servicios prestados, así como evaluar la operación y, en su caso, decidir sobre la cancelación del proyecto, en términos del artículo 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del capítulo XVIII, apartado cuadragésimo cuarto, fracción XI, de los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Cobertura de los Centros de Justicia para las Mujeres

En el diagnóstico del programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres” se señaló que las instituciones de procuración y administración de justicia en zonas de alto índice de violencia contra las mujeres son omisas ante la emergencia y que los Centros de Justicia para las Mujeres han sido una respuesta a la necesidad de justicia de las mujeres, y forman parte de una política de Estado en favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Al respecto, la CONAVIM es la responsable de impulsar los CJM en el territorio nacional¹³ y, de acuerdo con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, acción puntual 2.3.5, se debe dar prioridad a CJM en zonas de alto índice de violencia.

I. Identificación de la población potencial y objetivo

La CONAVIM acreditó que contó con el diagnóstico del programa presupuestario E015 elaborado en julio de 2022, en el que se señaló que el problema público que el Pp requería atender era que las instituciones de los tres órdenes de gobierno no protegían el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia.

Asimismo, en el diagnóstico se definió lo siguiente:

- **Población potencial:** Las mujeres de 15 años o más que han sufrido algún tipo de violencia emocional, física, económica, patrimonial o sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, a través de los Centros de Justicia para las Mujeres. Además, se señaló que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, eran 30,751,835 mujeres las que cumplían con esas características.
- **Población objetivo:** Los Centros de Justicia para las Mujeres concentran en un espacio los servicios interinstitucionales y especializados y facilitan el acceso a la justicia.

En la definición del problema se estableció como área de enfoque a las instituciones de los tres órdenes de gobierno; no obstante, como población potencial se hizo referencia a las mujeres de 15 años o más víctimas de violencia; mientras que los CJM se definieron como población objetivo del programa, por lo que no existió congruencia entre las tres definiciones.

II. Cobertura de los Centros de Justicia para las Mujeres

En 2022, la CONAVIM registró que 61 CJM estaban en operación, los cuales se ubicaron en 31 entidades federativas del país; sin embargo, la Comisión no demostró que éstos se ubicaran en las zonas de alto índice de violencia de género, ya que si bien en el diagnóstico

¹³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 42 Bis, fracción XXVI.

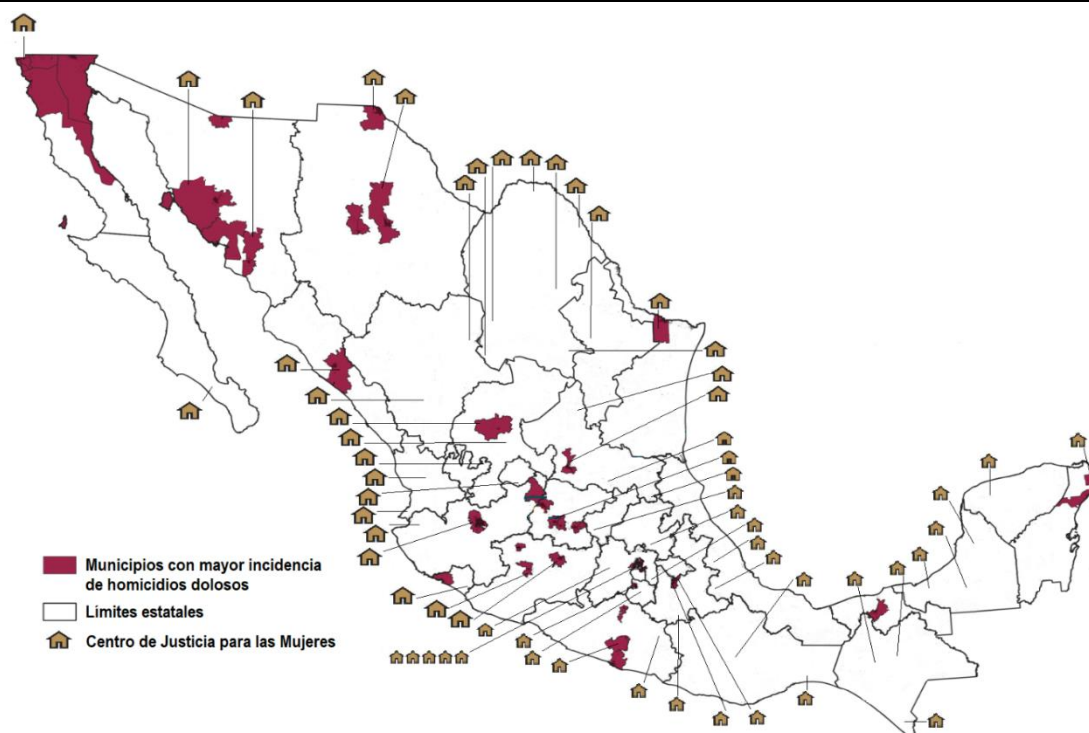
del programa presupuestario E015 se incluyeron estadísticas generales sobre los tipos de violencia (emocional, sexual, económica y patrimonial, y física), los ámbitos de ocurrencia (escolar, laboral, comunitario, familiar y pareja), y los delitos de feminicidios, dichos datos no fueron integrados por la Comisión para conocer la situación de violencia de género contra las mujeres en cada entidad federativa, así como para identificar lugares o zonas con mayor índice de violencia de género en el país. Aunado a lo anterior, la CONAVIM no acreditó contar con una estrategia para impulsar la creación y fortalecimiento de los CJM en el territorio nacional.

La Comisión informó que, en 2022, la política pública de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres se articuló a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP), la cual está dirigida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y plantea brindar la seguridad pública a través de esfuerzos compartidos y trabajo coordinado entre dependencias e instancias de seguridad de los tres niveles de gobierno.¹⁴

Al respecto, la Comisión señaló que, en particular, se enfocó en la realización de acciones en los 50 municipios del país con mayor incidencia de homicidios dolosos, con base en la estadística del SESNSP. En este sentido, se elaboró un mapa para ubicar a los 61 CJM que estaban en operación en 2022 e identificar si éstos estaban en alguno de los 50 municipios. Los resultados del análisis se muestran a continuación:

14 Presidencia de la República, **4° Informe de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, México 2023, p. 11.

SOBREPOSICIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES QUE ESTABAN EN OPERACIÓN
Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENSP, 2022
(Centros de Justicia para las Mujeres)



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En 2022, de los 50 municipios con mayor incidencia de homicidios dolosos, 20 (40.0%) contaron con un CJM en operación, ya que se ubicaron en los municipios de Tijuana (Baja California); Chihuahua y Juárez (Chihuahua); Iztapalapa (Ciudad de México); Ecatepec de Morelos (Estado de México); Irapuato (Guanajuato); Chilpancingo de los Bravo (Guerrero); Guadalajara (Jalisco); Morelia y Uruapan (Michoacán); Cuernavaca (Morelos); Monterrey (Nuevo León); Puebla (Puebla); Benito Juárez (Quintana Roo); San Luis Potosí (San Luis Potosí); Culiacán (Sinaloa); Cajeme y Hermosillo (Sonora); Reynosa (Tamaulipas), y Fresnillo (Zacatecas); sin embargo, 30 (60.0%) carecieron de un CJM.

De los 10 proyectos beneficiados en 2022, 4 fueron para la creación de CJM en municipios con mayor incidencia de homicidios dolosos, ya que se ubicaron en Cuauhtémoc (Chihuahua), Zamora (Michoacán), Solidaridad (Quintana Roo), y Centro (Tabasco), por lo que, una vez que entren en operación, 24 de los 50 municipios contarán con un centro para atender a las mujeres víctimas de violencia.

Los 26 municipios que no contaban con un CJM en operación o construcción en 2022 fueron los relativos a Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tecate (Baja California); Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero (Ciudad de México); Manzanillo (Colima); Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán (Estado de México); Apaseo el Grande, Celaya, León y Salamanca (Guanajuato); Acapulco de Juárez e Iguala de la Independencia (Guerrero); Lagos de Moreno, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan (Jalisco); Jacona (Michoacán), y Guaymas y Nogales (Sonora).

Respecto de los criterios utilizados por la CONAVIM para determinar los índices de violencia en las distintas zonas del país, la Comisión señaló que, en 2022, se basó fundamentalmente en la incidencia de cuatro delitos: 1) feminicidio, 2) violencia familiar, 3) violación simple y 4) violación equiparada, con base en las estadísticas publicadas por el SESNSP en 2021.

En cuanto a los cuatro delitos, en 2021, se registraron 305,684 carpetas de investigación por delitos cometidos contra las mujeres, de las cuales el 83.0% (253,739) correspondió a violencia familiar, el 9.3% (28,278) a homicidios, el 6.9% (21,189) fue por violación simple y violación equiparada, y el 0.8% (2,478) se debió a feminicidios.

La violencia familiar fue el delito con mayores carpetas de investigación en 2021; por ello, se analizó dicha variable. De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por la Comisión, se establecieron 4 categorías: 1) municipio con menos de 1,800 carpetas de investigación, 2) municipio con 1,801 a 3,500 carpetas de investigación, 3) municipio con 3,501 a 5,500 carpetas de investigación, y 4) municipio con más de 5,500 carpetas de investigación.

De los 2,478 municipios analizados por el SESNSP en 2021, el 98.6% (2,443) registró menos de 1,800 carpetas de investigación por violencia familiar, por lo que, para facilitar el análisis, no se consideraron a dichos municipios.

A continuación, se presentan los municipios que, en 2021, registraron el mayor número de carpetas de investigación por violencia familiar:

MUNICIPIOS CON EL MAYOR NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR VIOLENCIA FAMILIAR, 2021
(Entidades federativas, municipios, carpetas de investigación y Centros de Justicia para las Mujeres)

Entidad Federativa	Municipio	Carpetas de investigación	Cuenta con CJM
Baja California	Tijuana	5,697	Sí
	Mexicali	4,201	No
Chihuahua	Juárez	7,256	Sí
	Chihuahua	3,202	Sí
Ciudad de México	Iztapalapa	5,894	Sí
	Gustavo A. Madero	4,613	No
	Cuauhtémoc	2,774	No
	Álvaro Obregón	2,670	No
	Coyoacán	2,449	No
	Tlalpan	2,355	Sí
	Iztacalco	1,909	No
	Venustiano Carranza	1,866	No
Coahuila	Azcapotzalco	1,846	Sí
	Saltillo	3,956	Sí
Durango	Torreón	2,714	Sí
	Durango	3,100	Sí
Estado de México	Toluca	2,285	Sí
	Ecatepec de Morelos	1,989	Sí
Guanajuato	León	2,846	No
	Irapuato	1,876	Sí
Jalisco	Guadalajara	2,719	Sí
	Zapopan	2,212	No
Morelos	Cuernavaca	2,049	Sí
	Monterrey	3,682	Sí
	Juárez	2,376	No
Nuevo León	Apodaca	2,105	No
	General Escobedo	1,997	No
	Guadalupe	1,900	No
	Puebla	2,575	Sí
Querétaro	Querétaro	1,958	Sí
Quintana Roo	Benito Juárez	2,812	Sí
San Luis Potosí	San Luis Potosí	4,167	Sí
Sinaloa	Culiacán	2,152	Sí
Sonora	Hermosillo	2,361	Sí
Tabasco	Centro	3,393	No

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

CJM: Centros de Justicia para las Mujeres.

Categorías:

	1,801 a 3,500 carpetas de investigación.
	3,501 a 5,500 carpetas de investigación.
	Más de 5,500 carpetas de investigación.
	Municipios de la ENSP.

En 2022, 35 municipios registraron más de 1,800 carpetas de investigación por violencia familiar, de los cuales 20 correspondieron a municipios con mayor incidencia de homicidios dolosos; al respecto, 14 municipios contaron con un centro de justicia y formaron parte de la ENSP; 7 municipios tenían CJM, pero no formaban parte de la ENSP; en tanto que 14 carecieron de un centro.

Los municipios con el mayor número de carpetas de investigación por violencia familiar fueron Tijuana y Mexicali (Baja California), Juárez (Chihuahua), Iztapalapa y Gustavo A. Madero (Ciudad de México), Saltillo (Coahuila), Monterrey (Nuevo León), y San Luis Potosí (San Luis Potosí), ya que registraron más de 3,500 carpetas. De los 8 municipios señalados, 6 (75.0%) contaron con un CJM, mientras que 2 (25.0%) no tenían.

De los 10 proyectos beneficiados en 2022, 1 CJM se ubicó en Centro (Tabasco), municipio con 3,393 carpetas de investigación, mientras que los 9 restantes fueron en municipios con menos de 1,800 carpetas.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E015 del ejercicio fiscal 2022, la CONAVIM estableció un indicador de nivel de Fin relacionado con la prevalencia de la violencia contra las mujeres, el cual evaluó la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un acto de violencia. Sobre este aspecto, la ENDIREH, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), fue la principal fuente de información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país, mediante la cual se generó información estadística para estimar la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más por los diferentes tipos de violencia y ámbito de ocurrencia.

A continuación, se presenta un análisis sobre los resultados de la prevalencia de la violencia y los recursos otorgados por la CONAVIM a cada entidad federativa por medio del Pp E015, en el periodo 2011-2022:

RELACIÓN ENTRE LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA Y LOS RECURSOS OTORGADOS
POR LA CONAVIM, 2011-2022
(Entidades federativas, Centros de Justicia para las Mujeres, porcentajes y miles de pesos)

Entidad federativa	CJM	Prevalencia de la violencia en 2021	Recursos otorgados en el periodo 2011-2022
Nacional	61	70.1%	672,639.3
Estado de México	4	78.7%	11,351.8
Ciudad de México	3	76.2%	18,988.2
Querétaro	1	75.2%	0.0
Colima	1	73.9%	1,600.0
Aguascalientes	1	72.8%	3,567.1
Coahuila	6	72.3%	30,863.8
Jalisco	3	71.9%	11,991.0
Sonora	2	71.6%	21,000.0
Yucatán	1	71.4%	30,816.3
Chihuahua	2	71.1%	25,797.5
Puebla	3	70.8%	12,100.0
Hidalgo	1	70.6%	14,000.0
Quintana Roo	1	70.4%	34,000.0
Morelos	2	69.6%	28,876.5
Baja California	1	69.2%	10,000.0
Durango	2	69.1%	16,459.3
Guerrero	2	68.8%	843.0
San Luis Potosí	4	68.6%	60,866.4
Tlaxcala	1	68.6%	42,449.2
Nayarit	2	68.2%	13,900.0
Guanajuato	1	68.1%	8,000.0
Nuevo León	1	68.1%	0.0
Oaxaca	2	67.1%	23,327.0
Campeche	3	67.0%	9,500.0
Tabasco	0	66.7%	15,000.0
Sinaloa	1	66.2%	19,000.0
Veracruz	1	66.2%	24,580.8
Michoacán	2	64.9%	38,291.8
Baja California Sur	1	63.3%	12,625.0
Tamaulipas	1	61.7%	40,478.9
Zacatecas	2	59.3%	30,032.4
Chiapas	3	48.7%	62,333.3

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; la **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016**. [en línea]. Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). [consulta: 14 de septiembre de 2023], disponible en inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf, y el Informe Trimestral sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública: Anexo 2 del avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. [en línea]. Informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): cuarto trimestre de 2022. [consulta: 14 de septiembre de 2023], disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

CJM: Centros de Justicia para las Mujeres.

De acuerdo con los resultados de la ENDIREH 2021, en ese año, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más señalaron que habían experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación a lo largo de su vida, lo que significó un incremento de 4.0 puntos porcentuales respecto del 66.1% obtenido en la ENDIREH 2016.¹⁵

Asimismo, los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública a 2022 mostraron que, en el periodo 2011-2022, se han destinado 672,639.3 miles de pesos a 30 entidades federativas para el impulso de los CJM, mientras que Nuevo León y Querétaro no han recibido recursos en ese periodo, aun cuando presentaban un índice de prevalencia de la violencia de 68.1% y 75.2%, respectivamente.

El Estado de México, la Ciudad de México y Querétaro fueron las entidades federativas con el mayor nivel de prevalencia de la violencia contra las mujeres, con el 78.7%, 76.2% y 75.2%, respectivamente, pero no se ubicaron entre las que han recibido más recursos por la CONAVIM, en particular Querétaro que no ha sido beneficiado por la Comisión. En contraste, Chiapas registró el menor nivel de prevalencia con 48.7% y fue la que más recursos ha recibido. Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El Estado de México registró el mayor nivel de prevalencia de violencia contra las mujeres con 78.7%; además, 5 de sus municipios correspondían a los de mayor incidencia de homicidios dolosos, y 2 municipios contaron con 2,285 y 1,989 carpetas de investigación por violencia familiar; no obstante sólo ha recibido 11,351.8 miles de pesos para apoyar, en 2012 y 2013, a 2 de los 4 CJM de la entidad federativa, de los cuales 1 se ubicó en uno de los municipios de la ENSP y 1 más en Toluca, que tenía 2,285 carpetas de investigación.
- La Ciudad de México registró una prevalencia de la violencia de 76.2%, la segunda más alta por entidad federativa, 9 de sus demarcaciones territoriales registraron entre 1,846 y 5,894 carpetas de investigación por violencia familiar y, de éstas, 3 formaron parte de la ENSP; sin embargo, la Comisión sólo le ha otorgado 18,988.2 miles de pesos, de los cuales 14,000.0 (73.7%) fueron en 2022 para la creación del CJM ubicado en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, la cual tenía una baja incidencia de homicidios dolosos y contó con 1,227 carpetas de investigación.
- Chiapas fue la entidad federativa que más recursos ha recibido en el periodo 2011-2022 con 62,333.3 miles de pesos, pero la de menor prevalencia de violencia contra las mujeres al registrar 48.7%, aunado a que ninguno de sus municipios formó parte de la ENSP, ni tuvieron más de 1,800 carpetas de investigación por violencia familiar.

15 **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.** [en línea]. Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). [consulta: 14 de septiembre de 2023], disponible en: inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf.

Asimismo, de los 10 proyectos beneficiados en 2022, 4 se ubicaron en municipios de la ENSP y en 1 de los municipios con más carpetas de investigación por violencia familiar; en tanto que 6 correspondieron a municipios con una baja incidencia de homicidios dolosos y con menos de 1,800 carpetas.

Como se presentó en el resultado núm. 1 de este documento, para la selección de los proyectos que serían beneficiados, la CONAVIM elaboró el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, en el que se incluyó información sobre las Alertas de Violencia de Género (AVG), la incidencia de delitos por abuso sexual, feminicidios, violencia familiar, y defunciones por homicidio; no obstante, la Comisión sólo tomó en cuenta los delitos sexuales y las defunciones por homicidio, a pesar de que la violencia familiar fue el delito con mayor incidencia en el país, aunado a que dicho índice fue para 29 de los 32 proyectos que participaron en 2022; por lo que, es necesario que la CONAVIM perfeccione dicho índice con base en las principales estadísticas sobre la incidencia de delitos cometidos con violencia de género contra las mujeres y niñas en el país, a fin de contar con elementos para impulsar la creación y fortalecimiento de los CJM en zonas de alto índice de violencia de género.

III. Atención en los Centros de Justicia para las Mujeres

De acuerdo con el diagnóstico del Pp E015, en los CJM se concentran instancias del poder ejecutivo de los estados, del poder judicial y asociaciones de la sociedad civil que brindan servicios médicos, psicológicos y jurídicos de manera coordinada e integral y bajo un mismo techo a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos. También, se señaló que los CJM son instancias de carácter estatal, por lo que los servicios varían dependiendo de las necesidades y orientaciones que los entes responsables de éstos determinen.

En 2022, la CONAVIM contó con el registro de las atenciones y servicios prestados en la Red de Centros de Justicia para las Mujeres (RCJM), la cual se conformó por 61 centros en operación que atendieron, por primera vez, a un total de 228,443 mujeres, niñas y adolescentes, 2.1% menos respecto de las 233,312 registradas en 2021.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ EN LOS CJM, 2022
(Entidades federativas, Centros de Justicia para las Mujeres, mujeres, niñas y adolescentes, y servicios)

Entidad federativa	CJM	Mujeres, niñas y adolescentes atendidas	Servicios brindados
Nacional	61	228,443	691,058
Jalisco	3	37,195	94,401
Estado de México	4	35,169	69,097
Coahuila	6	17,429	50,090
Chihuahua	2	13,236	23,010
Ciudad de México	3	12,797	52,961
Colima	1	11,838	12,223
Sonora	2	8,359	52,754
Querétaro	1	6,856	11,843
Campeche	3	6,491	13,267
Guanajuato	1	6,192	16,096
Aguascalientes	1	5,734	16,553
Chiapas	3	5,650	22,198
Nuevo León	1	5,168	76,014
Baja California Sur	1	4,519	5,223
San Luis Potosí	4	4,325	26,485
Quintana Roo	1	4,077	18,107
Yucatán	1	4,075	22,070
Michoacán	2	4,024	15,217
Morelos	2	3,799	11,659
Zacatecas	2	3,651	11,412
Hidalgo	1	3,368	5,908
Puebla	3	3,299	6,705
Nayarit	2	3,221	6,156
Tamaulipas	1	3,168	5,512
Durango	2	2,869	21,424
Veracruz	1	2,664	2,884
Tlaxcala	1	2,431	4,531
Oaxaca	2	2,339	3,630
Guerrero	2	1,664	2,864
Baja California	1	1,442	5,062
Sinaloa	1	1,394	5,702

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

CJM: Centros de Justicia para las Mujeres.

En 2022, por medio de los 61 CJM se atendieron, por primera vez, a 228,443 mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, y se brindaron un total de 691,058 servicios en materia médica inicial, asesoría jurídica, sicología y trabajo social. Las entidades federativas con la mayor cantidad de personas atendidas fueron Jalisco (37,195), el Estado de México

(35,169), y Coahuila (17,429), las cuales concentraron el 39.3% del total de mujeres y niñas atendidas en ese año.

La recomendación al desempeño respecto de la identificación de la población potencial y objetivo del Pp E015, se emitirá en el resultado núm. 6 de este documento, debido a que en éste se analizaron de manera integral las deficiencias en cuanto al diseño del programa.

La CONAVIM informó que forma parte de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz en los 50 Municipios Prioritarios que lidera la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y que, entre sus actividades, promueve la participación de los Centros de Justicia para las Mujeres en dicha estrategia para la atención de casos de violencia; además, contó con el registro de los municipios de la estrategia que tienen un CJM y en los que está en construcción; no obstante, persiste el área de mejora relativa a contar con una estrategia para impulsar la creación y fortalecimiento de los CJM en el territorio nacional.

2022-5-04V00-07-0083-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres diseñe e implemente una estrategia para impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en las principales estadísticas sobre la incidencia de delitos cometidos con violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes en el país, a fin de que los CJM se ubiquen, principalmente, en zonas de alto índice de violencia de género, en términos del artículo 42 Bis, fracción XXVI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el objetivo prioritario 2, estrategia prioritaria 2.3, acción puntual 2.3.5, del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, y del capítulo X, apartado vigésimo, fracción III, de los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2022-5-04V00-07-0083-07-007

5. *Sistema de Evaluación del Desempeño*

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento

de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas.¹⁶

En 2011, se creó el programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, con la CONAVIM como unidad responsable de su operación; dicho programa se inscribió bajo la modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”, que se refiere a actividades del sector público que se realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad; además, se incluyó en el análisis funcional programático en la finalidad gobierno, en la actividad institucional relacionada con derechos humanos y prevención de la discriminación.

Como se observó en el resultado núm. 2 de este documento, en 2022, la CONAVIM ejerció 244,980.1 miles de pesos, de los cuales el 79.5% (194,846.3 miles de pesos) correspondió al capítulo 4000 relacionado con subsidios a las entidades federativas; por lo que, en ese año, el principal componente con el que operó el programa presupuestario E015 fue la entrega de subsidios a las entidades federativas; lo que, en términos de operación del programa, difirió de su clasificación.

La CONAVIM elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E015 del ejercicio fiscal 2022, que contenía 7 indicadores (4 estratégicos y 3 de gestión), de los cuales 2 (28.6%) eran de nivel de Fin; 1 (14.2%) de Propósito, 2 (28.6%) de Componente, y 2 (28.6%) de Actividad.

I. Análisis del problema y del objetivo

La política de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres ha estado a cargo de diversas instituciones tanto de parte del gobierno federal como de las entidades federativas y municipios; en el ámbito federal, la CONAVIM ha sido un pilar fundamental en la materia, orientando sus acciones en prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres en México.¹⁷

En 2022, la CONAVIM realizó el diagnóstico del programa presupuestario E015, en el que se indicó que la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes se había recrudecido en todo el país, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 7 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, habían experimentado al menos un incidente de violencia ya sea emocional, física, económica, patrimonial y sexual, misma que había sido ejercida por diferentes personas agresoras, sea la pareja, cónyuge o pareja de noviazgo, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo,

16 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*, México 2016, p. 12.

17 **Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**, Considerando.

alguna autoridad escolar o laboral o bien, por amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas.

En este sentido, en ese documento se definió que el problema que el Pp E015 pretendía atender era que las instituciones de los tres órdenes de gobierno no protegían el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia; al respecto, se identificó que la Comisión resumió la problemática de forma clara y breve, se formuló como un hecho negativo, y se definió como área de enfoque a las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, se incluyeron estadísticas sobre los tipos de violencia (emocional, sexual, económica y patrimonial, y física), los ámbitos de ocurrencia (escolar, laboral, comunitario, familiar y pareja), así como de los delitos de feminicidios; sin embargo, no se incluyó evidencia cuantitativa y cualitativa sobre las instituciones de los tres órdenes de gobierno responsables de atender a las víctimas de violencia de género, a pesar de que era el área de enfoque del programa;¹⁸ por lo que, como área de mejora es necesario actualizar el diagnóstico del programa presupuestario E015.

Al respecto, con base en el problema definido, la Comisión elaboró el árbol del problema del Pp E015, incluido en el diagnóstico del programa, el cual identificó las causas que lo originaron, así como los efectos o consecuencias que genera.

A partir del problema identificado, la CONAVIM estableció como objetivo que las instituciones de los tres órdenes de gobierno protegían el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, el cual fue consistente con el problema, ya que se mantuvo a las instituciones de los tres órdenes de gobierno como área de enfoque e incluyó la descripción del resultado esperado.

La Comisión elaboró el árbol de objetivos del Pp E015, cuyos efectos y fines guardaron congruencia con las causas y los medios del árbol del problema; y el objetivo relativo a proteger el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia se vinculó con el objetivo del nivel de Fin de la MIR relacionado con contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los tres órdenes de gobierno; sin embargo, el objetivo definido no se constituyó en el propósito del programa, puesto que éste hizo referencia a las mujeres en situación de violencia atendidas en los CJM; aunado a que el diseño del programa en cuanto a la definición del problema y objetivos, no fue consistente con el principal componente con el que operó el programa presupuestario E015 en 2022, relativo a la entrega de subsidios a los CJM para su creación y fortalecimiento.

18 Como se observó en el resultado núm. 4 de este documento, las estadísticas presentadas no fueron integradas por la Comisión para conocer la situación de violencia de género contra las mujeres en cada entidad federativa, ni para identificar lugares o zonas con mayor índice de violencia de género en el país.

II. Alineación del programa con la planeación nacional

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 es el instrumento donde se establecen los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. El PND se integró de tres ejes generales, de los cuales el programa presupuestario E015 se alineó con el primero relativo a la política y gobierno. Además, en el diagnóstico se indicó que el programa contribuía al principio rector del PND “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, ya que se buscaba impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Asimismo, el programa se vinculó con un objetivo prioritario del Programa Sectorial de Gobernación (PROSEGOB) 2020-2024 relacionado con la protección de los derechos humanos.

III. Análisis de los objetivos por nivel de programa (lógica vertical)

En cuanto a la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario E015, se observó que los objetivos de nivel de Fin, y el de Actividad relativo a la difusión de campañas contribuyeron al logro del objetivo del nivel superior, ya que por medio de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, se contribuiría a proteger los derechos humanos; mientras que al realizar campañas, se lograría difundir la cultura de la no violencia; no obstante, los de nivel de Propósito, Componente y uno de Actividad presentaron deficiencias en su construcción, puesto que el de nivel de Propósito no se vinculó con el de Fin y el área de enfoque definida fue distinta de lo establecido en el diagnóstico del programa; en los de nivel de Componente no se identificó la relación entre la difusión de la cultura de la no violencia y la atención de las mujeres en los CJM, además de que la CONAVIM no contó con atribuciones para brindar servicios integrales a las mujeres en situación de violencia, y en el de Actividad, la elaboración de criterios no se relacionó con brindar servicios integrales a mujeres, aunado a que no fue suficiente para evaluar el logro del objetivo del nivel superior relacionado con los servicios integrales a mujeres víctimas de violencia brindados en los CJM.

Respecto de la sintaxis, los objetivos de nivel de Fin, el de Componente relacionado con la cultura de la no violencia y los dos de nivel de Actividad cumplieron; mientras que el de nivel de Propósito, no incluyó el resultado logrado, y el de Componente de proporcionar servicios integrales, no correspondió a una atribución de la Comisión, por lo que no podía ser un servicio proporcionado por el programa.

IV. Análisis de los indicadores del programa (lógica horizontal)

Respecto de la lógica horizontal, los indicadores del programa presupuestario E015 del nivel de Propósito, Componente y Actividad fueron adecuados en su construcción y suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos; no obstante, se identificaron áreas de mejora en cuanto a los dos de Fin, dado que no se identificó la forma en la que la CONAVIM con los egresos hospitalarios y la prevalencia de la violencia contribuyó a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; además, el de la prevalencia de la violencia no contenía

símbolos matemáticos ni expresó de manera puntual cuáles eran las variables para calcular el indicador.

Las recomendaciones al desempeño relacionadas con la inconsistencia en la modalidad del programa presupuestario y la lógica horizontal y vertical de la MIR, se presentarán en el resultado núm. 6 de este documento, debido a que en ese resultado se analizó de manera integral el diseño del programa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2022-5-04V00-07-0083-07-006

Resultado 6 - Acción 2022-5-04V00-07-0083-07-007

6. *Diseño del programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”*

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, un programa presupuestario permite organizar las asignaciones de recursos de los programas federales a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los programas federales se clasifican en cinco grupos: 1) subsidios, 2) desempeño de las funciones, 3) administrativos y de apoyo, 4) compromisos de gobierno federal, y 5) obligaciones de gobierno federal.¹⁹

I. *Alineación del programa presupuestario E015 con las atribuciones de la CONAVIM*

En 2011, como parte de su estructura programática presupuestal, se asignó a la Comisión el programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, siendo el único programa a su cargo hasta el último trimestre de 2022, fecha en que los programas presupuestarios S155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)” y U012 “Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, inicialmente a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en el ramo 20, le fueron transferidos a la CONAVIM, dentro del ramo 04.²⁰

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de

19 Anexo 2: Clasificación de Programas Presupuestarios, del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022. [en línea] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). [consulta: 18 de septiembre de 2023]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663346/Anexos_del_Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2022.pdf

20 El PAIMEF es un programa para combatir la inequidad de género y desigualdad social que se traduce en diversas manifestaciones de violencia hacia las mujeres; en tanto que, el Programa de Apoyo para Refugios busca fortalecer a los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género.

Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y el Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en 2022, la CONAVIM fue responsable de 14 atribuciones sustantivas, de las cuales:

- 2 (14.3%) relacionadas con promover la escucha de las víctimas de violencia y coordinar la promoción de los derechos humanos se alinearon con actividades de prestación de servicios públicos para las cuales la Comisión contó con el Pp E015.
- 2 (14.3%) referentes a impulsar los CJM y declarar la alerta de violencia de género se llevaron a cabo por medio de la entrega de subsidios a las entidades federativas; no obstante, éstos fueron otorgados mediante el Pp E015, pero de acuerdo con su clasificación programática fue inconsistente el tipo de modalidad con la entrega de subsidios.
- 10 (71.4%) se vincularon con actividades de planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, la CONAVIM no contó con un programa presupuestario modalidad “P” para la instrumentación de esas actividades.

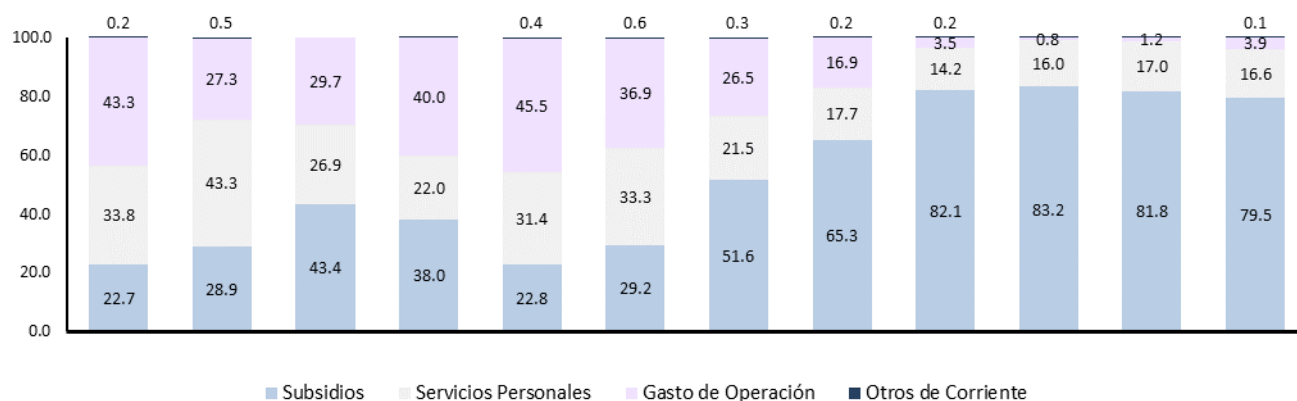
El programa presupuestario E015 se clasificó bajo la modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”; sin embargo, las atribuciones de la Comisión se relacionaron prioritariamente con el diseño y promoción de políticas públicas en materia de prevención y atención de cualquier tipo de violencia contra las mujeres en México, y además, fue responsable de la entrega de subsidios para la creación o fortalecimiento de los CJM, por lo que la modalidad del programa podría ser “P”, que comprende las actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, mientras que para la parte de los subsidios, si se continúa con la entrega de recursos por medio de convenios, lo recomendable sería contar con un programa de modalidad “U”.

II. Modalidad del programa presupuestario E015 en función del uso de los recursos

Para evaluar la correcta clasificación del programa se realizó un análisis del comportamiento histórico de los recursos del Pp E015 de la CONAVIM en el periodo 2011-2022, así como los conceptos bajo los cuales se han ejercido:

EJERCICIO DEL RECURSO DEL PP E015 “PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 2011-2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Monto	85,978.2	82,110.5	102,842.7	140,144.5	103,745.7	102,125.4	154,122.4	195,843.7	207,888.1	193,213.4	218,768.6	244,980.1



FUENTE: Elaboración propia con base en la Cuenta Pública 2011-2022: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación funcional-programática [en línea]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) [consulta: 19 de septiembre de 2023], disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

En el periodo 2011-2022, el presupuesto ejercido por la CONAVIM por medio del programa presupuestario E015 se incrementó en 184.9%, al pasar de 85,978.2 miles de pesos a 244,980.1 miles de pesos; además, desde 2011, la Comisión ejerció recursos para la entrega de subsidios, cuya participación respecto del monto total ejercido por el programa aumentó, puesto que, en 2011, de los 85,978.2 miles de pesos ejercidos, el 22.7% fue para el capítulo 4000; mientras que, en 2022, el 79.5% de los 244,980.1 miles de pesos fue para los subsidios; asimismo, a partir de 2017, dicho concepto ha sido en el que se ha ejercido la mayor cantidad de dicho programa.

El concepto de gasto “Servicios Personales”, si bien en el periodo 2011-2022 tuvo un aumento del 39.8% en cuanto al monto asignado, representó un menor porcentaje respecto del total ejercido del Pp E015, ya que en 2011 significó el 33.8% (29,089.7 miles de pesos), en tanto que en 2022 fue el 16.6% (40,666.3 miles de pesos); en contraste, el concepto “Gasto de Operación” tuvo una reducción del recurso del 74.6%, al pasar del 43.3% (37,212.5 miles de pesos) del recurso ejercido en 2011 al 3.9% (9,467.0 miles de pesos) en 2022.

En consecuencia, si bien desde su creación en 2011 el programa presupuestario E015 se clasificó como un programa que presta servicios públicos (modalidad “E”), a nivel de concepto de gasto, el principal componente del programa se asoció con la entrega de subsidios, por medio del capítulo 4000, bajo el concepto 4300, en la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” para la creación y el fortalecimiento de los

CJM, lo que difirió de la clasificación programática actual del programa, debido a que la modalidad con la que históricamente ha operado el programa se relacionó con el tipo "U", ya que la asignación de los recursos se hizo por medio de convenios con las entidades federativas.

Al respecto, la Comisión informó que, en 2022, no realizó gestiones ante la SHCP para el cambio de modalidad del Pp E015.

La CONAVIM, como un hecho posterior, en 2024, acreditó la comunicación entre la Coordinación de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional para revisar y analizar su estructura programática; asimismo, solicitó la asesoría de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación para conocer el procedimiento a seguir, a fin de definir la estructura programática del programa presupuestario; no obstante, persiste el área de oportunidad relativa a realizar el análisis de su estructura programática presupuestal, con el fin de definir y establecer programas presupuestarios que guarden congruencia con las actividades sustantivas de la CONAVIM.

2022-5-04V00-07-0083-07-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres analice su estructura programática presupuestal y, con base en ella, defina y establezca programas presupuestarios, con el fin de que guarden congruencia con las actividades sustantivas de la Comisión en lo relativo al diseño y promoción de políticas públicas en materia de prevención y atención de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y en la entrega de subsidios para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, en términos del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; capítulo I, apartado B, numeral 19, inciso a), y anexo 2: Clasificación de Programas Presupuestarios del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y del apartado IV.2, párrafos segundo y cuarto, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-04V00-07-0083-07-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, con base en la actualización de su estructura programática presupuestal, elabore el diagnóstico de los programas presupuestarios que resulten y sus Matrices de Indicadores para Resultados y que éstas cumplan con la lógica horizontal para que los elementos de los indicadores guarden consistencia con los objetivos, y con la lógica vertical para hacer un buen seguimiento de los objetivos, así como para que los objetivos de los diferentes niveles

se ajusten a la sintaxis, con la finalidad de cumplir con los elementos metodológicos que permitan realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, en términos del apartado III.2, subapartado Análisis del Problema, párrafo tercero, apartado IV.2.2, subapartados Definición del problema, Análisis del problema, Definición del Objetivo, resumen narrativo y supuestos, numerales 2 Análisis de la lógica horizontal y 3 Análisis de la lógica vertical, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. *Control Interno*

El Control Interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad. Asimismo, el Sistema de Control Interno es el conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por la Comisión a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.²¹

Con el propósito de constatar que, en 2022, la CONAVIM implementó el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) mediante la aplicación de las cinco normas generales de control: Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de control interno; Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua, se revisaron los 33 elementos de control que las conforman, así como la evidencia documental que validó su implementación.

En 2022, la CONAVIM implementó 32 de 33 elementos de nivel estratégico de las 5 normas generales de control interno, lo que significó un cumplimiento del 97.0%.

La primera norma general Ambiente de control se cumplió en su totalidad, al acreditarse los ocho elementos que la integran, ya que la CONAVIM difundió su misión, visión institucional, objetivo, metas institucionales, el Código de Ética y la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2022; contó con el Manual de Organización Específico, en el que se definieron las funciones del personal, y con el Manual de Procedimientos; sesionó el Comité Técnico de Profesionalización para definir las plazas a modificar en los perfiles de puestos, y reportó los avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2022.

21 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, capítulo 1, numeral 2, fracciones XIII y L.

En cuanto a la segunda norma Administración de riesgos, la CONAVIM acreditó que difundió los reportes de los avances trimestrales del cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y las recomendaciones del Órgano Interno de Control, con la finalidad de evitar la materialización de riesgos; en la primera sesión ordinaria del Comité de Administración de Riesgos se acordó analizar las acciones realizadas por la Comisión, a fin de identificar las áreas en las que se debían poner tramos de control; además, difundió la invitación de colaboración de capacitación para comprender los derechos humanos desde la perspectiva de género.

Respecto de la tercera norma general de Actividades de control interno, su cumplimiento fue de 100.0%, debido a que la Comisión acreditó el uso de plataformas de comunicación social y para dar seguimiento al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024; contó con el Programa Anual de Trabajo y elaboró la Cédula de seguimiento del Programa Anual de Trabajo; aplicó encuestas de satisfacción sobre el desempeño en la ejecución de procesos; dio atención a las solicitudes de transparencia; reportó los resultados del PTCI y del PTAR; dio seguimiento a los acuerdos de las sesiones de los comités; llevó a cabo el Proceso de planeación de las TIC's para la integración y registro del portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicación para el ejercicio fiscal 2022, así como dio a conocer sus principales programas y acciones en su página de internet.

En relación con la cuarta norma Información y comunicación, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 83.3%, toda vez que la CONAVIM contó con el tablero de control de los documentos de los expedientes de subsidios por AVG, el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, el Plan Anual de Trabajo vigente en 2022, los oficios mensuales de conciliación presupuestal y el reporte firmado de validación de información presupuestal, y el sistema Peg@sus que permitió la elaboración de documentos electrónicos con validez jurídica mediante el uso de firma electrónica; difundió las reuniones de trabajo de equipo directivo, y acreditó contar con un mecanismo para el análisis y atención de las solicitudes de apoyo a víctimas; sin embargo, hubo inconsistencias en cinco proyectos recibidos en cuanto a la solicitud y documentación anexa, o en las cédulas de evaluación; aunado a que las cifras e información reportada de los indicadores sobre el número de mujeres atendidas en los CJM y la prevalencia de la violencia contra las mujeres difirieron de lo identificado en la auditoría. Además, la Comisión careció de un formato autorizado para elaborar el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, y de criterios para asignar la puntuación a los proyectos en dicha cédula, así como de un mecanismo de control para registrar los resultados de las revisiones de los informes y proyectos de acta de cierre.

En la norma quinta Supervisión y mejora continua, la Comisión cumplió con el 100.0% de la implementación, ya que evidenció la atención de las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control (OIC) de la SEGOB y por la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de retroalimentar a los responsables y mejorar los procesos; además de que contó con el Plan de Trabajo de simplificación de normas internas y acciones de mejora por el OIC.

La recomendación al desempeño respecto de las inconsistencias en la documentación de los proyectos recibidos se emitió en el resultado núm. 1 de este documento, debido a que en ese se analizó el proceso para acceder a los subsidios, y la recomendación sobre la falta de un mecanismo para registrar los resultados de las revisiones de los informes y proyectos de actas de cierre se presentó en el resultado núm. 3 de este documento, ya que eran documentos para dar seguimiento a los proyectos beneficiados.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-5-04V00-07-0083-07-002

Resultado 3 - Acción 2022-5-04V00-07-0083-07-003

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones.²²

I. Cuenta Pública 2022

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2022, la Comisión por medio del programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres” ejerció 244,980.1 miles de pesos en 2022, lo que significó 21.1% menos respecto del presupuesto aprobado para ese año de 310,451.5 miles de pesos. Asimismo, se incluyeron los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E015:

22 La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios [en línea]. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [consulta: 18 de agosto de 2023] Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es>

CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PP E015, 2022
(Porcentajes)

Nivel	Indicador	Meta		Cumplimiento
		Programada	Alcanzada	%
Fin	Porcentaje de egresos hospitalarios totales femeninos por lesiones y violencia	7.26	7.55	104.0
	Prevalencia de la violencia contra las mujeres	62.5	70.1	112.2 *
Propósito	Porcentaje de mujeres atendidas en los CJM respecto de la población objetivo	100.0	107.4	107.4
Componente	Porcentaje de personas a las cuales llega la difusión de la cultura de la no violencia contra las mujeres respecto de la meta programada	100.0	104.0	104.0
	Tasa de variación trimestral de mujeres atendidas en los CJM	1.0	0.0	0.0
Actividad	Porcentaje de cumplimiento en las actividades y campañas de difusión para prevenir la violencia contra las mujeres	100.0	100.0	100.0
	Porcentaje de avance en la elaboración y aplicación de los criterios de selección de entidades federativas para la entrega de subsidios para la creación y/o fortalecimiento de CJM	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022**, México, Tomo III, Ramo 04 Gobernación, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.



Se cumplió con la meta establecida.

No se cumplió con la meta establecida.

* El porcentaje está por arriba del 100.0%; sin embargo, el comportamiento del indicador se debió evaluar de manera descendente, lo reportado (112.2%) significó que la prevalencia de la violencia aumentó.

En relación con el cumplimiento de los indicadores establecidos en la MIR del Pp E015, en el documento Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la CHPF 2022, se reportó que de los 7 indicadores, en 6 (85.7%) se cumplió o superó la meta programada; en tanto que en 1 (14.3%) relativo a la variación de las mujeres que fueron atendidas en los CJM no se alcanzó el resultado esperado, debido a que en 2022 se atendió a un total de 225,754 mujeres, 4.5% menos respecto de las 236,502 mujeres atendidas en 2021; al respecto, en dicho documento la Comisión señaló que la cifra reportada y el que no se cumpla con lo proyectado es una interpretación de que los CJM no están atendiendo adecuadamente o registrando a las mujeres víctimas de violencia.

Si bien en la CHPF 2022 se reportó que se cumplieron o superaron las metas de 6 de los 7 indicadores, se encontraron las deficiencias siguientes:

- En el indicador de nivel de Fin relacionado con la prevalencia de la violencia contra las mujeres se reportó 70.1%, 7.6 puntos porcentuales más respecto de la meta; no obstante, de acuerdo con la ficha del indicador, éste debió tener un comportamiento

descendente; lo que significó que no se superó la meta, puesto que el nivel de prevalencia de la violencia no logró bajar de 62.8% a 62.5%.

- En el indicador de nivel de Propósito se informó que, en 2022, la Red de Centros de Justicia para las Mujeres atendió a 225,754 mujeres, cifra que difirió de las 228,443 víctimas reportadas por la CONAVIM en esta auditoría.

II. Documentos de rendición de cuentas

En el Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022, el Avance y resultados 2022 del Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2020-2024, el Avance y resultados 2022 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), y en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondiente al cuarto trimestre, la Comisión reportó los resultados de su gestión respecto de los 10 subsidios otorgados en 2022 para la creación y fortalecimiento de los CJM.

INFORMACIÓN SOBRE LOS SUBSIDIOS PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES REPORTADA EN LOS DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, 2022 (Resultados)

Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022	Avance y resultados 2022 del PSG	Avance y resultados 2022 del PIPASEVM	Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entre 2018 y 2022, los subsidios del Programa Presupuestario E015 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres crecieron 27.2%, al pasar de 153.9 a 195.8 millones de pesos. Estos apoyos son enviados a entidades federativas para construcción y equipamiento de CJM e implementación de medidas relacionadas con AVGM. <p>Centros de Justicia para las Mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al cierre de 2018 se contaba con 46 CJM distribuidos en 27 entidades federativas y al primer semestre de 2022 la cifra es de 58 centros en 30 estados y la Ciudad de México. Entre septiembre de 2021 y junio de 2022 se inauguraron 3 centros: Michoacán, Puebla y Durango. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En 2022, se inauguraron 5 CJM, con lo que suman 61 centros en operación a nivel nacional, fortaleciendo con ello la red de servicios de atención a la violencia contra las mujeres. ✓ Durante ese mismo periodo fueron atendidas 229,038 mujeres en los servicios especializados de atención a la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos en todo el país. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La CONAVIM otorgó subsidios para la creación y fortalecimiento de los CJM. ✓ La CONAVIM firmó 10 convenios de coordinación con 10 entidades federativas. ✓ La CONAVIM otorgó 111,100.0 miles de pesos para CJM a través del programa presupuestario E015. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Derivado de las sesiones del Comité de Evaluación de la CONAVIM, se autorizaron 111,100.0 miles de pesos Monto para creación: 101,000.0 miles de pesos. Monto para fortalecimiento: 10,100.0 miles de pesos. ✓ De enero a septiembre de 2022, la Red de CJM contó con 61 unidades en operación en 31 entidades federativas. ✓ Con la Red de CJM se atendieron a 224,470 mujeres en 2022, las cuales recibieron servicios de atención psicológica, jurídica y médica, entre otros.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de la Presidencia de la República, **Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022**, México, pp. 138 y 139; de la Secretaría de Gobernación, **Avance y resultados 2022 del Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024**, México, pp. 34 y 38; de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, **Avance y resultados 2022 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024**, México, p. 31; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Capítulo XVIII. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres: Anexo 2. Información Cualitativa**, México, pp. 25-30.

La CONAVIM rindió cuentas sobre la entrega de subsidios de 2022; al respecto, existió congruencia entre la información reportada en los cuatro documentos de rendición de cuentas y lo acreditado por la Comisión en esta auditoría en lo relativo a que por medio del Pp E015 se otorgaron subsidios a las entidades federativas para la construcción y fortalecimiento de los CJM, por lo cual se firmaron 10 convenios de coordinación por un monto total de 111,100.0 miles de pesos, de los cuales 101,000.0 miles de pesos fueron para la modalidad de creación y 10,100.0 para el fortalecimiento, y que, en ese año, operaron un total de 61 centros distribuidos en 31 entidades federativas; no obstante, hubo diferencias en la cuantificación de las personas atendidas, puesto que en el Avance y resultados 2022 del PSG se indicó que se atendieron 229,038 mujeres, mientras que en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública se señaló que fueron 224,470, aunado a que ambas cifras difieren de las 225,754 mujeres reportadas como atendidas en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, y de las 228,443 registradas por la Comisión para esta auditoría.

La CONAVIM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, contó con un formato que permite sistematizar los datos de la atención brindada en los Centros de Justicia para las Mujeres; además, se comunicó con los titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres para que validaran la información sobre las mujeres atendidas por primera vez, mujeres en seguimiento y servicios otorgados, lo que contribuirá a la confiabilidad y calidad de la información, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

En 2022, con la implementación del programa presupuestario E015 “Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” se impulsó la creación de 7 centros y el fortalecimiento de 3 existentes; además, la Red de Centros de Justicia para las Mujeres se conformó por 61 unidades en operación, mediante las que se dio atención a 228,443 mujeres, niñas y adolescentes, quienes recibieron 691,058 servicios relacionados con atención psicológica, jurídica y médica; canalización e información de albergues temporales, e impartición de talleres de empoderamiento social y económico; sin embargo, careció de una estrategia para incrementar la cobertura, que le permitiera atender las zonas de alto índice de violencia de género.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 24 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Esta auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el impulso de los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de evaluar su contribución en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

La violencia contra las mujeres responde a cualquier acción u omisión, basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.²³

Al respecto, en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la

²³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5, fracción IV.

Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) reconoció que, pese a las acciones instrumentadas para atender la violencia contra las mujeres, ésta ha sido una constante histórica en la organización y funcionamiento de distintas sociedades; prueba de ello son los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en la cual se reportó una prevalencia, a nivel nacional, del 70.1% de las mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos una situación de violencia.

Asimismo, en la ENDIREH 2021, se reportó que, del grupo de mujeres que declaró haber vivido violencia de pareja, sólo el 13.1% presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad con/sin solicitud de apoyo y únicamente el 7.4% solicitó apoyo a alguna institución, lo que da cuenta de una ausencia de instituciones especializadas de atención.

Con el fin de contribuir a la atención de esa problemática, la CONAVIM es la responsable de impulsar, en coordinación con las entidades federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM); por ello, a partir de 2011, como parte de su estructura programática, la Comisión ha operado el Programa presupuestario (Pp) E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, mediante el cual se otorgaron subsidios para la creación y el fortalecimiento de los CJM; al respecto, en 2022, la Red de Centros de Justicia para las Mujeres se conformó por 61 centros que operaron en 31 entidades federativas.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, el Comité de Evaluación aprobó 10 de los 32 proyectos recibidos por 111.1 millones de pesos, de los cuales 7 fueron para la modalidad de creación y 3 para el fortalecimiento; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad debido a que la Comisión careció de un formato autorizado para elaborar el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, y de criterios para asignar la puntuación a los proyectos en dicha cédula, en la deliberación y selección de proyectos. Respecto del Comité de Evaluación, en la selección de los proyectos dio prioridad a la modalidad de creación y sólo benefició a un CJM por entidad federativa, pero esos criterios no estaban definidos en la normativa; además, no contó con una metodología para asignar los recursos a cada proyecto, ni estableció montos máximos y mínimos para cada modalidad, por lo que la CONAVIM requiere perfeccionar la normativa que rige el acceso a los subsidios, con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso realizado.

De los 32 proyectos recibidos en 2022, el 84.4% (27) se ajustaron al proceso de acceso a los subsidios; no obstante, 5 (15.6%) proyectos tuvieron inconsistencias, de los cuales 4 (Ahome, Sinaloa; Mexicali, Baja California, y Tlajomulco y Tonalá, Jalisco) no contaron con la cédula de solicitud, de proyecto arquitectónico o de índice de violencia; y 1 (Centro, Tabasco) no siguió el proceso conforme a lo establecido en los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022.

En cuanto a la distribución de los recursos, la Comisión reportó el ejercicio de 107,826.3 miles de pesos para 10 CJM, 7 en modalidad creación y 3 en fortalecimiento, lo que representó 3,273.7 miles de pesos (2.9%) menos respecto de los 111,100.0 miles de pesos

asignados por medio de los convenios de coordinación. Asimismo, los 3,273.7 miles de pesos que no fueron devengados y los 1,990.0 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados en las cuentas de los proyectos se reintegraron a la TESOFE.

Respecto del seguimiento de los subsidios, la CONAVIM recibió oportunamente los 79 informes mensuales de los 10 CJM beneficiados en 2022, los cuales incluyeron el avance físico y financiero del proyecto; no obstante, 72 carecieron de al menos 1 de los 5 anexos, además de que el mismo número de informes careció del sello de acuse, firmas o rúbricas, lo que evidencia deficiencias en la calidad de la información que generan los responsables de los proyectos. Además, la Comisión recibió oportunamente los 10 proyectos de acta de cierre, pero careció de un mecanismo de control para registrar el total de observaciones emitidas y atendidas, así como la fecha en que se subsanaron; además, no se acreditó que informó a los responsables de los proyectos sobre la validación de las actas, a fin de que enviaran la versión definitiva firmada. Además, en 2022, la Comisión no programó ni realizó visitas de seguimiento a los CJM.

Por lo que se refiere a la cobertura, la CONAVIM contó con un diagnóstico, elaborado en 2022, que sirvió de base para identificar el problema público, la población potencial y objetivo del Pp E015; sin embargo, las definiciones establecidas no guardaron congruencia entre sí, debido a que en la definición del problema se estableció como área de enfoque a las instituciones de los tres órdenes de gobierno; como población potencial a las mujeres de 15 años o más víctimas de violencia; mientras que los CJM se definieron como población objetivo del programa, lo que evidencia deficiencias en el diseño del programa presupuestario.

Asimismo, si bien para la selección de los proyectos de 2022 la CONAVIM elaboró el Índice sobre estadística de violencia contra las mujeres, en éste sólo tomó en cuenta los delitos sexuales y las defunciones por homicidio, a pesar de que la violencia familiar fue el delito con mayor incidencia en el país, aunado a que dicho índice no fue para todos los municipios del país, por lo que es necesario que la Comisión perfeccione dicho índice, en beneficio del impulso a la creación de los CJM en zonas de alto índice de violencia de género y el fortalecimiento de los 61 centros que operaron en 2022.

El Pp E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, se inscribió bajo la modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”; sin embargo, el principal componente con el que operó dicho programa fue la entrega de subsidios a las entidades federativas, ya que de los 244,980.1 miles de pesos que la Comisión ejerció en ese año, el 79.5% (194,846.3 miles de pesos) fue recurso destinado a subsidios a las entidades federativas, lo que difirió de su clasificación.

Asimismo, la CONAVIM contó con un diagnóstico en el que identificó la problemática que justificó la implementación del Pp E015; sin embargo, no se incluyó evidencia sobre la situación actual de los CJM existentes, ni se precisaron los lugares o zonas con mayor índice de violencia en el país, que sirviera de insumo para la selección de los proyectos de creación

y fortalecimiento de los CJM, por lo que, como área de mejora, es necesario actualizar dicho diagnóstico.

Como se señaló, la Comisión contó con el Pp E015 para la implementación de sus atribuciones, pero no hubo una vinculación directa con sus responsabilidades, ya que de las 14 atribuciones sustantivas, sólo 2 (14.3%) se alinearon con actividades de prestación de servicios públicos, 2 (14.3%) se implementaron por medio de la entrega de subsidios a las entidades federativas, pero fueron otorgados mediante el Pp E015 el cual se orientó a la prestación de servicios, mientras que 10 (71.4%) atribuciones se vincularon con actividades de planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas; sin embargo, la CONAVIM no contó con un programa presupuestario para la instrumentación de esas actividades, por lo que, como área de mejora, se identificó la necesidad de contar con programas consistentes con las principales atribuciones conferidas a la Comisión y, con ello, evaluar el cumplimiento de sus objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño.

En conclusión, en 2022, aun cuando la CONAVIM con la operación del programa presupuestario E015 “Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres” otorgó 107,826.3 miles de pesos a 10 CJM, 7 en modalidad creación y 3 en fortalecimiento, en el mismo número de entidades federativas, y les dio seguimiento mediante los informes mensuales y actas de cierre de los proyectos, es necesario que fortalezca el diseño del programa, debido a que su operación difirió de su clasificación programática, ya que debió otorgar servicios y no subsidios; además, el problema público, la población potencial y objetivo del programa presupuestario no guardaron congruencia entre sí; asimismo, requiere perfeccionar el proceso de acceso a los subsidios para dar mayor transparencia y que los proyectos recibidos cumplan con las diferentes etapas establecidas en la normativa correspondiente, y se requiere definir la estrategia para impulsar la creación y el fortalecimiento de los CJM en las zonas de mayor índice de violencia contra las mujeres.

En este contexto, y para fortalecer el desempeño de la CONAVIM, las recomendaciones se orientan a perfeccionar los Criterios que Rigen el Proceso para Acceder a los Subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; implementar mecanismos de control para garantizar que todos los proyectos recibidos cumplan con las diferentes etapas del proceso de selección y de evaluación; diseñar formatos técnicos para la revisión y validación de los informes mensuales y actas de cierre de los proyectos beneficiados; contar con un procedimiento para llevar a cabo las visitas de seguimiento a los CJM; implementar una estrategia para impulsar la creación y fortalecimiento de los CJM en zonas con un alto índice de violencia de género; analizar su estructura programática presupuestal para establecer programas presupuestarios que guarden congruencia con sus actividades sustantivas, y elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados que resulten de la actualización de su estructura programática presupuestal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar que el proceso de selección de los proyectos beneficiados por la CONAVIM con el Pp E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres" en 2022, se realizó conforme a la normativa aplicable.
2. Revisar el presupuesto aprobado y ejercido del Pp E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres" en 2022 y los montos de los apoyos otorgados por medio de dicho programa.
3. Constatar que la CONAVIM dio seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres apoyados en 2022 por medio del Pp E015 y que realizó visitas a los CJM que estaban en operación.
4. Verificar que la CONAVIM contó con un diagnóstico que sirviera de base para determinar la población potencial y objetivo del Pp E015, y la cobertura de atención del programa y las mujeres víctimas de violencia que fueron atendidas en los CJM en 2022.
5. Evaluar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres" del ejercicio fiscal 2022, en términos de la congruencia del árbol del problema y objetivo, así como de la lógica vertical de sus objetivos y de la lógica horizontal de sus indicadores.

6. Analizar el diseño del Pp E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", a partir de las atribuciones que tiene la CONAVIM y del comportamiento histórico del ejercicio del presupuesto del programa.
7. Verificar el avance de la CONAVIM en la implementación de los elementos de control interno, así como evaluar si éstos permiten una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas vinculados con el impulso de los CJM.
8. Verificar que, en los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, la CONAVIM reportó información sobre los resultados alcanzados por medio del Pp E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres".

Áreas Revisadas

La Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional y la Dirección de Administración, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 24, fracción I, y 75, fracciones II y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 42 Bis, fracción XXVI.

Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, capítulo IX, apartado décimo octavo; capítulo X, apartados vigésimo, fracciones I, párrafo segundo, II, párrafo segundo, y III, y vigésimo primero, párrafo primero; capítulo XI, apartado vigésimo segundo, párrafos primero y segundo; capítulo XV, apartado cuadragésimo, fracción II, y párrafos tercero y quinto; capítulo XVII, apartado cuadragésimo tercero, fracciones IX, párrafos primero y segundo, inciso a, y XVII, y capítulo XVIII, apartado cuadragésimo cuarto, fracciones V, VII y XI.

Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, capítulo I, Apartado B, Numeral 19, inciso a), y anexo 2: Clasificación de Programas Presupuestarios.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartado III.2, subapartado Análisis del Problema, párrafo tercero, apartado IV.2, párrafos segundo y cuarto, apartado IV.2.2, subapartados Definición del problema, Análisis del problema, Definición del Objetivo, resumen narrativo y supuestos, numerales 2 Análisis de la lógica horizontal y 3 Análisis de la lógica vertical.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, objetivo prioritario 2, estrategia prioritaria 2.3, acción puntual 2.3.5.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, párrafos primero y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.